

CÁMARA DE REPRESENTANTES
XLVIIa. Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2062 de 2014

S/C

Comisión de Asuntos Internacionales

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADOR LUIS ALMAGRO

Detenidos en la cárcel de Guantánamo
Situación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 28 de marzo de 2014

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Jaime Mario Trobo, Presidente y Rubén Martínez Huelmo, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Juan Manuel Garino Gruss, José Carlos Mahía, Daniel Mañana y Rosa Quintana.

Delegados de Sector: Señores Representantes Óscar Andrade, Felipe Michelini, Iván Posada y Luis Puig.

Asisten: Señoras Representantes Orquídea Minetti, Daniela Payssé y Ana Lía Piñeyrúa; señores Representantes Gustavo A. Espinosa, Pablo Iturralde Viñas y Luis Lacalle Pou. Señores Senadores Roberto Conde y Luis Alberto Lacalle.

Invitados: Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Almagro; economista Luis Porto, Subsecretario; Consejera licenciada Cecilia Otegui, Jefa de Gabinete del Ministro; doctora Silvia Izquierdo, Subdirctora General para

Asuntos Políticos; Consejera licenciada Alejandra Costa, Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario; señoras Belela Herrera y Graciela García, Asesoras del Ministro y Pablo Barrone, Asesor del Ministro; licenciada María del Carmen Menoni, Dirección de Relaciones Institucionales, Asesora.



SEÑOR PRESIDENTE (Trobo).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Asuntos Internacionales ha sido convocada a una sesión extraordinaria con el objeto de recibir al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Almagro, quien ha venido acompañado de una delegación de funcionarios de la Cancillería, integrada por el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, economista Luis Porto; por la señora Jefa de Gabinete del Ministro, Consejera Licenciada Cecilia Otegui; por la Subdirectora General para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctora Silvia Izquierdo; por la Directora de la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejera Licenciada Alejandra Costa; por las asesoras del señor Ministro, señoras Belela Herrera y Graciela García; por el asesor del señor Ministro, Licenciado Pablo Barrone, y por la asesora de la Dirección de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Licenciada María del Carmen Menoni.

En la sesión ordinaria de la Comisión del día miércoles pasado, en virtud de una solicitud oportunamente realizada por el señor Diputado Lacalle Pou, se resolvió convocar al señor Ministro con el propósito de analizar el tema relativo a información y antecedentes de los anuncios relativos al ofrecimiento del Gobierno de la República, al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para recibir en el territorio nacional a personas detenidas en la denominada Cárcel de Guantánamo.

Antes de proseguir, quiero informar que hemos participado de esta reunión a los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y también a los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados. En virtud de ello, voy a pedir la aprobación de la Comisión para conceder la palabra a los señores Senadores y a los señores Diputados que han sido invitados, en caso de que la soliciten.

Se va a votar.

(Se vota)

——Seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quiero señalar que ni bien se formuló la solicitud, antes de que la Comisión lo resolviera, recogimos la opinión de los señores legisladores individualmente, y como estuvieron de acuerdo con que se realizara la convocatoria, hablamos con el señor Ministro el sábado de la semana pasada, quien se mostró dispuesto a concurrir. Como tenía un viaje al exterior, precisamente a Venezuela, nos dijo que una vez que estuviera en Uruguay vendría de inmediato a la Comisión. Le agradecemos el esfuerzo de visitar esta Comisión en el día de hoy para tratar este tema, habiendo llegado esta madrugada.

SEÑOR LACALLE POU.- El mundo moderno hace que la información vaya mucho más rápido de lo que uno desearía. Lamentablemente, estos temas que son de interés nacional y su difusión fragmentada, equivocada, genera, obviamente, alarma pública y así nos encuentra en esta reunión; si hubiéramos tenido mecanismos más idóneos y formales, seguramente todos podríamos haber estado más tranquilos, inclusive la opinión pública, a la cual debemos, entre otras cosas, generarle certezas, tranquilidad y paz. En este sentido es que hoy viene el señor Ministro, y entendemos necesaria su presencia. En general, yo no soy de agradecer a los Ministros porque creo que es bueno tener esta relación y es un deber tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo tener este tipo de intercambio.

Me voy a referir directamente al asunto en cuestión y a tantas cosas que se han escuchado y que se han hablado en estos días. Las versiones del propio Poder Ejecutivo que integra el señor Ministro -según a quien se escuchara y en qué momento se escucha-

eran, por lo menos, encontradas o contradictorias. El Presidente de la República nos brindó tres alternativas por las cuales el Uruguay podría ser receptor -obviamente, no sabemos en qué condiciones y vamos preguntárselo al Gobierno- de estos reclusos irregularmente detenidos en Guantánamo. Ellas son: desde que "le voy a pasar una factura" -entiéndase que algo le vamos a cobrar a los Estados Unidos-, seguido de "es una actitud humanitaria" o "mediar en un intercambio de reclusos cubanos prisioneros en Estados Unidos". Esta es la antesala a esta reunión, en la que ha habido muchísimo interés de la delegación de la Embajada de Estados Unidos en nuestro país en solicitar apoyo, en hacerse cargo, a veces, de que este episodio no provoque más divisiones que las generadas hasta ahora.

Básicamente, nos gustaría conocer algunas cosas que ignoramos. Cuando la opinión pública y la prensa nos preguntan, no contamos con los elementos suficientes, por lo cual, a priori, no entendemos por qué Uruguay termina terciando en este episodio. Por eso, queremos saber, en primer lugar, cuáles son los antecedentes que rodean esta oportunidad, cuándo se recibió este planteo y quién fue su emisor. Nos dicen autoridades del Frente Amplio, el partido de Gobierno, específicamente el Vicepresidente, que esto hace ya cuatro meses que está en poder del Gobierno. Queremos saber quién llevó adelante estas gestiones, porque si nos basamos en versiones de prensa, al parecer el Presidente de la República habría pedido a ex tupamaros -así reza el artículo correspondiente de un semanario de la capital- para que interactuaran, ya no sé si como gobernantes, delegados o simplemente como conocedores del asunto

Por eso, queremos saber qué funcionarios viajaron, cuántas veces, con quién se reunieron, en qué fechas.

A su vez, queremos saber si este ofrecimiento lo hizo Uruguay, si es una acción o una reacción ante un pedido de los Estados Unidos. En ese sentido, si ese pedido existió queremos saber quién tuvo la iniciativa.

Queremos saber si hubo contrapartidas o, mejor dicho, si se ha informado de la existencia de contrapartidas de esta actitud, y si hubo, en qué nivel y cómo se acordaron.

Queremos saber si este planteo viene del Congreso o del Gobierno de Estados Unidos, porque información de primera fuente que hemos recibido da cuenta que no hubo una decisión formal del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos ni del Congreso de los Estados Unidos. Queremos saber si el Congreso de Estados Unidos está al tanto de esta negociación y cuál es la información que tiene Cancillería al respecto.

Por otra parte, con respecto a los titulares de esta acción, de aquellas personas que están recluidas irregularmente en Guantánamo, queremos saber cuántos son, porque nos han informado de que son cuatro, cinco o seis, según quién informe del Gobierno a los medios de prensa. Queremos saber si tenemos los antecedentes de esta gente, de todos y cada uno de ellos, y si sabemos por qué están detenidos, su nacionalidad. Queremos que la voz oficial de nuestro país, que es la que siempre necesitamos oír, porque ya conocemos la de los representantes de Estados Unidos, nos diga si es cierto que no se recibe a estos ciudadanos en Estados Unidos porque el Congreso no los acepta ni tampoco pueden volver a su país de origen.

Ahora, si vienen a Uruguay, ¿en qué condición lo hacen? ¿Cuál sería su libertad de movimiento, para traspasar la frontera? ¿En qué situación estarían ante un eventual pedido de extradición de un tercer Estado? ¿Cuál es la base jurídica que utilizará el Gobierno para permitir el ingreso de estos ciudadanos a nuestro país y qué régimen deberían cumplir?

Seguidamente diré algo que no es una suspicacia, sino simplemente conocimiento del modus operandi de algunos países. La mayoría de estas personas que fueron liberadas, son monitoreadas. En ese sentido, ¿quién monitoreará a estas personas para saber si se comunican con las células que, según lo que se dice, tienen cercanías? ¿La inteligencia nacional está preparada para monitorear a estos ciudadanos veinticuatro horas al día, los trescientos sesenta y cinco días del año? ¿No preocupa al Gobierno la interferencia o la acción de distintas inteligencias del mundo ante la alarma que provoque esta situación? Son abundantes las dudas que tenemos y que esperamos que el Gobierno aclare, porque a partir de sus respuestas -si son satisfactorias, si convencen-, tomaremos una posición final con respecto a este tema, dado que los que aspiramos a ser gobierno debemos tratar este tipo de situaciones con la mayor de las responsabilidades. Debemos entender que se ha generado alarma pública en torno a esta situación y que más allá de nuestra posición negativa o afirmativa con respecto a la recepción de esta gente, tiene que ser clara y contundente, y debemos poder explicarla en todos lados.

Por el momento, es todo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde dar la palabra al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que explique esta situación y, eventualmente, responda las preguntas que le fueron realizadas, para luego seguir analizando el tema desde la perspectiva de los señores legisladores.

SEÑOR PUIG.- Previamente, me gustaría saber cuáles son las características de esta reunión de la Comisión a la cual amablemente hemos sido invitados, porque en algún momento me pareció estar presenciando una interpelación, que tengo entendido se realiza en la Cámara. De manera que quisiera saber si el Ministro ha accedido a dar información o si en este ámbito, fuera de la sala de sesiones de la Cámara, se está haciendo una interpelación al señor Ministro. Simplemente, me gustaría que se aclarara el procedimiento.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo una vasta experiencia legislativa; esto le podrá servir o no. Lo cierto es que cada vez que un parlamentario o grupo de parlamentarios invita a un Ministro por un tema de cierta controversia, el estilo, lo usual, es conceder la palabra primero a quien ha solicitado la convocatoria o a quien designe el grupo de convocantes y, luego, al Ministro. Esto es lo que se hace desde que conozco la vida parlamentaria, desde el año 1985 en adelante. Usted podrá considerar lo que quiera considerar, pero lo cierto es que esto es una convocatoria a un Ministro a la Comisión y el estilo que se está llevando a cabo aquí es el que se practica desde hace muchísimos años en el Parlamento y que no ha controvertido nadie.

Simplemente, quiero dar respuesta a la pregunta del señor Diputado Puig: esto es una convocatoria a una Comisión, realizada por un señor legislador, y se está procediendo de acuerdo a lo usual, es decir, dando la palabra primero al legislador, luego al Ministro y posteriormente otra vez al legislador y a los demás legisladores que quieran expresarse con respecto al tema en cuestión.

Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite dirigir el debate?

SEÑOR LACALLE POU.- Le permito, señor Presidente. ¿Me permite hablar, porque me están cuestionando?

SEÑOR PRESIDENTE.- Me están cuestionando a mí sobre el procedimiento. Ya expliqué cuál es y vamos a seguir de acuerdo con ese procedimiento establecido, que es histórico en el Parlamento.

(Apoyados)

——Tiene la palabra el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Agradezco la oportunidad de comparecer ante esta Comisión para referirme a un tema que ha tomado estado público hace aproximadamente una semana y media y que ha provocado todo tipo de especulaciones y comentarios, algunos de los cuales están enfocados en la incertidumbre de la situación jurídica bajo la cual se recibiría a estas personas, en la situación carcelaria de Uruguay, en la situación de seguridad del país, en la oportunidad política, en los réditos políticos que implicaría esta acción e, inclusive, algunos comentarios que, en algunos casos, han podido ser prejuiciosos, discriminatorios y hasta racistas.

En primer lugar, creo que es bueno para la democracia que existan estas instancias de debate y de información sobre todos los temas, en particular, sobre estos que, de alguna manera, tienen un contenido novedoso para Uruguay y para la comunidad internacional.

En segundo término, quiero decir que ni el Ministerio de Relaciones Exteriores ni el señor Presidente de la República -me consta- han recibido un pedido de reunión para informar sobre estos temas. Si así hubiera sido, hubiesen encontrado las puertas abiertas para el abordaje de estos asuntos, para su tratamiento y para recibir la información que pudiéramos disponer o comunicar.

En este asunto hay dos cuestiones fundamentales. Por un lado, la ley de acceso a la información que, si mal no recuerdo, en su artículo 10 refiere a la reserva que deben tener las negociaciones internacionales cuando están en curso, inclusive, las relaciones internacionales. Esta situación específica quedaría fácilmente comprendida en ese marco.

Por otra parte, es posible que uno de los instrumentos jurídicos sobre los cuales se reciba a estas personas sea el de refugio. La Ley Nº 18.076 -que fuera aprobada por unanimidad-, en su artículo 10 establece los principios que se impone al Estado respetar en toda solicitud de refugio. Uno de ellos, que figura en el literal F), es el principio de confidencialidad. La confidencialidad se recoge nuevamente en el artículo 17, que establece: "Los órganos creados por la presente ley y sus integrantes, no podrán facilitar información alguna relativa a las personas solicitantes o refugiadas. Toda la información que reciban de o sobre los solicitantes y refugiados es confidencial. Solo podrá ser revelada por autorización expresa y escrita de la persona interesada o por resolución fundada de la Justicia competente.- No se admitirá otra excepción que las establecidas en la presente ley". Asimismo, el artículo 18, "Violación de confidencialidad", establece: "El que por cualquier medio facilitara alguna de las informaciones confidenciales a las que refiere el artículo anterior, será castigado con una pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría".

Obviamente, vamos a ser muy respetuosos de estas normas y de los principios que nos animan a la hora de tratar este caso y de llevar adelante estas conversaciones, esta negociación internacional en curso, que todavía no está cerrada, sino que se encuentra en una fase preliminar en la cual estamos estudiando los fundamentos básicos de los países para implementar e instrumentar la solicitud formulada por el Gobierno de los Estados Unidos directamente al Presidente de la República.

Para atender este caso nos han animado esencialmente, fundamentalmente, exclusivamente, asuntos humanitarios, que me gustaría explicar, porque es bueno que tengamos una comprensión cabal de en qué consiste lo que queremos resolver, los fundamentos de nuestra decisión de aceptar conversaciones sobre esta solicitud del gobierno de Estados Unidos.

Los miembros de este Cuerpo conocen la situación de la base naval de la Bahía de Guantánamo, en especial, del centro de detención allí ubicado. Se trata de una base estadounidense que ocupa ilegalmente un territorio de un Estado extranjero. Son ciento veinte kilómetros cuadrados arrebatados a otro Estado soberano bajo una normativa del siglo XIX, que fue denunciada por una de las partes, pero se ha mantenido en el tiempo por el imperio de los hechos. Se trata de una situación ilegal e insostenible, como es la situación del centro de detención allí enclavado, que en el año 2002 fue utilizado para los fines más aberrantes bajo el pretexto de lucha contra el terrorismo, en respuesta a los atentados del 11 de setiembre. A partir de estos lamentables atentados, el ex Presidente George W. Bush, aprobó el Acta Patriótica, normativa que opera casi como un cheque en blanco para que las fuerzas militares y de inteligencia estadounidenses operen sin límite alguno en aquellos lugares del mundo en los que pudieran identificar personas que con o sin elementos probatorios y sin mediar pronunciamiento judicial alguno, pudieran ser sospechosas de haber perpetrado o cooperado en actividades terroristas o de estar vinculadas directa o indirectamente con actividades terroristas. Es volver a antes del "habeas corpus". Cuando el criterio de sospecha es casi inexistente, de tan amplio, sumado a la cooperación en la guerra contra el eje del mal, se genera un ambiente propicio para la persecución y detención de decenas de miles de personas, por lo menos de treinta y cinco mil personas alrededor del mundo. Y de esas decenas de miles de personas, casi ochocientas llegaron a Guantánamo, acusadas de mantener vínculos con Al Qaeda y el régimen talibán. Como es de conocimiento, de esas ochocientas personas, más de seiscientas cincuenta fueron liberadas, sin que hubiera proceso o acusación alguna. Las otras ciento cincuenta personas -aproximadamente; no hay cifras exactas- se han mantenido sin ver a un Juez y sin recibir acusación fiscal hasta la fecha; no son elegibles para un proceso legal ordinario, ni tampoco son prisioneros de guerra al amparo de la Convención de Ginebra.

Esta es una situación sin precedentes en la historia. Se trata de un centro carcelario ubicado en un territorio extranjero, ocupado ilegalmente por la vía de los hechos, sobre el que no rige estado de derecho, no existe la Justicia civil e, inclusive, los tribunales internacionales no tienen jurisdicción. La suerte de las personas que allí llegaron prácticamente estaba echada; solo les quedaba esperar por un futuro de total incertidumbre. La única certeza frente a sus ojos era la de la privación de libertad -sin derecho a un juicio justo-, el interrogatorio, la tortura y, en algunos casos, la propia muerte.

Los que tuvieron la suerte de comparecer ante un tribunal lo hicieron ante tribunales militares, a partir de ley de comisiones militares, aprobada por Bush en 2006, que fue declarada inconstitucional por el Tribunal Supremo Norteamericano, en 2008. Es una vergüenza para el mundo que este centro de detención siga existiendo. Lo peor de todo es que aún permanecen allí 154 personas: 77 de ellas han pasado por el procedimiento de escrutinio de la Agencia de Inteligencia estadounidense y del propio Departamento de Defensa, que concluyeron que no representan un peligro para la seguridad nacional. Estas personas están esperando para regresar a su país o que otro país los reciba. Sin lugar a dudas, Estados Unidos jamás dejaría libre a un terrorista, ni siquiera a un presunto terrorista.

Es una aberración para la humanidad, para la conceptualización del Estado de derecho, que estas personas hayan sufrido más de diez años de prisión y torturas, sin tener el mínimo acceso o garantía de un procedimiento debido. Estados Unidos es absolutamente consciente de esta vergüenza. Obama y McCain se comprometieron a cerrar el campo de detención en sus respectivas campañas electorales del año 2008, circunstancia que da la pauta del nivel de consenso que existe respecto a este tema, aun en la interna de la sociedad americana y su sistema político. El propio ex Presidente Bush asume que es necesario.

Los argumentos que maneja la Administración estadounidense respecto al cierre incluyen, por ejemplo, el costo que implica para la sociedad estadounidense US$ 150:000.000 al año -prácticamente unos US$ 800.000 al año por cada persona que se encuentra privada arbitrariamente de su libertad-, su absoluta ineficiencia comprobada en el efecto de la seguridad nacional y el enorme daño que genera en la imagen internacional de los Estados Unidos.

La comunidad internacional ha denunciado reiteradamente la ilegalidad de este centro. Entre los organismos que se han pronunciado a favor del cierre de la cárcel de Guantánamo se puede citar a: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Relator Especial de Naciones Unidas para la Tortura, el Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Amnistía Internacional, Human Right Watch, la opinión pública, la academia especializada y la prensa en general. Podemos profundizar en cada una de las instituciones aquí mencionadas.

Pese a las trabas impuestas por el Congreso para cerrar la prisión en corto plazo, en diciembre pasado, luego de duras negociaciones, se aprobó la ley de autorización de defensa nacional, que permite trasladar presos de Guantánamo a terceros países, si se determina que ya no son una amenaza para la seguridad nacional y cumplen con una serie de requisitos. Este es el marco que le da el Congreso, de acuerdo a lo que preguntó el señor Diputado Lacalle Pou.

Más de seiscientos prisioneros de Guantánamo han sido ubicados en más de cincuenta países. Algunos han vuelto a sus países de origen; otros han ido a terceros países. Para el reasentamiento de los aproximadamente ciento cincuenta que aún permanecen allí, Estados Unidos ha solicitado la colaboración de varios países, entre ellos el nuestro. La República Oriental del Uruguay respeta los derechos humanos. No es una opción; es un imperativo; es una obligación jurídica, política y moral. Uruguay ha decidido no permanecer de brazos cruzados frente a esta situación. Nuestro país no se va a ver en el vergonzoso papel de condenar a la distancia y hacer la vista gorda cuando llega el momento de tomar cartas en el asunto.

La hipocresía y el doble discurso en materia de derechos humanos no son una opción para esta Cancillería. El Presidente Obama nos ha pedido ayuda para poner punto final a un capítulo vergonzoso de la historia de la humanidad y Uruguay no va a ser omiso en esa circunstancia, por respeto a nuestra tradición histórica como país receptor de inmigrantes. La mayoría de ellos fueron inmigrantes por la fuerza; fueron mujeres y hombres perseguidos por su definición política, por su religión o, sencillamente, por el hambre. A todos ellos Uruguay les abrió la puerta en diferentes momentos de su historia para que pudieran tener una vida digna. ¿Por qué, entonces, no habríamos de hacerlo en este momento?

Vale destacar que para tomar esta decisión, el Poder Ejecutivo ha evaluado de manera integral tanto el derecho aplicable como las variables de carácter histórico y

político que hacen que Uruguay pueda ofrecer un marco social e institucional para recibir a estas personas.

En cuanto a los casos de protección humanitaria en la historia de nuestro país, podemos empezar por la decisión del ex Presidente José Batlle y Ordóñez de recibir a dos anarquistas españoles acusados de terrorismo en su país de origen, a principios del siglo XX, pasando por el caso del "Conte Grande" en 1939, por la inmigración judía en el marco de las guerras mundiales y por los inmigrantes españoles perseguidos por la dictadura franquista, entre otros tantos casos en los que, seguramente, se encuentran antepasados de algunos de los que estamos acá.

Uruguay ha dado la oportunidad de vivir una vida digna y soñar con un futuro a tantísimas almas desesperadas que no tenían ninguna esperanza. El humanitarismo y la compasión lograron superar el escepticismo, porque muchas veces la recepción de estos inmigrantes fue en un marco desconocido en el derecho internacional, con opiniones diversas en la comunidad internacional y regional. Nuestras primeras leyes constitucionales abrían la posibilidad de radicarse en nuestro país. Hoy, a veces las excepciones que contenían esas leyes nos llenan de vergüenza. Se trata de excepciones establecidas en el contexto del principio del siglo XX, pero a veces se ponían en la norma, exceptuando el régimen de libre entrada solamente a la inmigración asiática y africana, y a los individuos generalmente conocidos con el nombre de húngaros o bohemios, por ejemplo. Pero no había ningún problema con gente de la región que estamos recibiendo; inmigrantes sirianos procedentes de Asia, no había problema en esa época para recibirlos.

Tuvimos también la triste ley de indeseables, y eso lo sentimos cada uno de nosotros, cada uno de ustedes, estoy seguro, como aberraciones históricas del Uruguay.

Al amparo de estas leyes, dando todas las facilidades para el arribo de las personas y sus bienes después de la primera guerra mundial y luego del cierre de fronteras de los Estados Unidos, en 1924, acogimos miles de judíos que escaparon de Europa oriental acuciados por la miseria y el antisemitismo; emigraron al Uruguay. Hemos estado utilizando fuentes de la Fundación Raoul Walllenberg.

A pesar de las leyes restrictivas que mencionamos y que lamentablemente se impusieron en el período de la dictadura de Gabriel Terra, época signada por la crisis económica y por resabios, aún a pesar de la infame ley de indeseables, miles de españoles republicanos, perseguidos por la dictadura franquista también encontraron alivio ingresando por los más diversos medios a nuestro país.

Debemos resaltar la intervención de varios representantes consulares, quienes pusieron en riesgo su carrera e, incluso, muchas veces, su propia vida, para facilitar documentación, oficiar como salvoconducto hasta las fronteras, incluso atravesarlas con ellos y, de esta forma, miles de españoles, italianos y judíos perseguidos, pudieron alcanzar la libertad.

El caso Ponte Grande reseña bastante bien esta historia. El 25 de febrero de 1939 el buque italiano Ponte Grande, con pasajeros provenientes de Europa, entre ellos, muchos judíos provenientes de la Alemania nazi, atracó en el Puerto de Montevideo. Debido a las disposiciones legales en materia migratoria, en aquel entonces, sesenta y ocho pasajeros fueron rechazados y siguieron viaje a Buenos Aires, donde tampoco fueron aceptados.

A pesar de las decisiones del Consejo de Ministros de aquel entonces, con la mediación del Banco israelita que operó como garantía, fueron autorizados a

desembarcar un mes más tarde. Otros pasajeros fueron admitidos como refugiados en la República de Chile.

Acercándonos bastante más en el tiempo, finalizada la dictadura militar, el Presidente Julio María Sanguinetti, durante su primer mandato, aceptó recibir en nuestro país a tres líderes montoneros argentinos.

Asimismo, en un acto de buena voluntad, los Gobiernos de Estados Unidos y Uruguay acordaron por canje-nota la transferencia de quince ciudadanos cubanos, que habiendo sido interceptados en el estrecho de La Florida por la guardia costera estadounidense, fueron detenidos en la base naval de Guantánamo.

Cito esto por dar alguno de los tantos ejemplos de inmigrantes que llegaron a la República en situación desesperada, porque no tenían otra opción.

Es indiscutible el consenso existente en todos los niveles en relación con la necesidad de que el derecho evolucione con la historia y se amolde a las necesidades de cada momento para que cumpla su papel de ordenar y proteger a la sociedad. La teoría del desarrollo progresivo del Derecho Internacional Público que ha sido suscrita por los más prestigiosos juristas uruguayos, el doctor Jiménez de Aréchaga y el doctor Gros Espiell, señalan que el Derecho Internacional debe evolucionar porque la Comunidad Internacional se encuentra en permanente proceso de cambio y surgen situaciones no previstas en la legislación vigente.

América Latina ha logrado evolucionar y adaptar el Derecho Internacional Público a las necesidades del continente, generando su propia legislación y Tribunales en lo que conocemos como el sistema interamericano. Pero aún existen situaciones que siguen quedando afuera; el mundo sigue girando y es urgente que el derecho se adapte a esos cambios, los contemple y les dé la solución jurídica más acorde. Nosotros hemos buscado en el Derecho Internacional Humanitario, en la protección de los Derechos Humanos. Hemos buscado en la institución de refugio y seguimos estudiando cuál es el mejor mecanismo para acoger a estas personas privadas arbitrariamente de su libertad en la base de Guantánamo. No hay una solución definitiva pero ya hemos tenido contactos con Acnur, a nivel regional y con Ginebra para conocer la visión que tienen. Obviamente, vamos a esperar el pronunciamiento definitivo, concretamente de Acnur, para tomar nuestras decisiones. Deseamos que las mismas se ajusten de la mejor manera al Derecho Internacional y a la protección internacional de los Derechos Humanos, con mecanismos de Naciones Unidas en el marco multilateral como es, en este caso, Acnur.

El Derecho Internacional Humanitario, la protección de los derechos humanos, tienen también la figura de la asistencia humanitaria, que se genera a partir de las obligaciones de los Estados, prevista tanto en la declaración universal de los derechos humanos, como con los pactos de derechos civiles y políticos, en torno a la obligación de respetar, garantizar y promover los derechos individuales a la vida, a la libertad y a la dignidad de los derechos humanos.

Las figuras más conocidas de protección humanitaria son el refugio y asilo. El derecho de asilo aparece directamente contemplado en el artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y ha sido objeto de convenios intergubernamentales y bilaterales, principalmente en la región latinoamericana y en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Las organizaciones internacionales a las que la Comunidad Internacional ha encargado la tarea de asistencia y protección humanitaria son el Comité de la Cruz Roja Internacional a nivel no gubernamental y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados Acnur, en la órbita intergubernamental.

Debemos evaluar el caso que nos ocupa en este contexto. Con Estados Unidos, Uruguay no ha cerrado la forma jurídica sobre la cual va a acoger a estas personas privadas arbitrariamente de su libertad. Va a apoyarse, fundamentalmente, en el sistema internacional, en el Derecho Internacional y en la legislación vigente en nuestro país.

La protección humanitaria forma parte esencial de nuestra Constitución. La Sección II de los Derechos, Deberes y Garantías de la Constitución de la República, trata de imperativos constitucionales. De acuerdo a la teoría del doctor Barbagelata, el bloque de constitucionalidad de los Derechos Humanos dados por los artículos 72 y 332 de la Carta Magna representa la superación de la antigua y negativa disputa entre el monismo y el dualismo y abrió un camino hacia el reconocimiento de un derecho dentro de los derechos humanos supralegal y supraconstitucional que, según ha señalado, no es ya meramente derecho interno internacional sino universal.

El artículo 72 dice que la enumeración de los derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o derivan de la forma republicana de Gobierno. Por su parte el artículo 332 establece que los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejará de aplicarse por falta de reglamentación respectiva sino que ésta será suplida recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales del Derecho y a las doctrinas generalmente recibidas. La Resolución 2625 de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 24 de octubre de 1970, establece los principios del Derecho Internacional referentes a las relaciones de amistad y de cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y estipula que los Estados deben cooperar para promover el respeto universal a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos y la efectividad de cada derecho y libertad y para eliminar todas las formas de discriminación racial y todas las formas de intolerancia religiosa. A partir de ese precepto constitucional y de las normas internacionales mencionadas, nuestro país tiene la obligación jurídica de cooperar con la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

En consecuencia, aun sin haber cerrado la forma jurídica por la que definitivamente vendrían a nuestro país, tenemos el deber de cooperar con los Estados Unidos en su intención de cerrar un centro de detención donde se ha comprobado fehacientemente que se ha recurrido a la violación sistemática de los derechos humanos de personas que se han visto privadas de su libertad sin motivo alguno, bajo acusaciones no comprobadas y sin derecho a un juicio justo.

Vuelvo a reiterar mi afirmación inicial en el sentido de que si Estados Unidos nos está pidiendo directamente que cooperemos en esta situación debemos hacerlo, porque además de la voluntad política de cooperar de este Gobierno -que puede hacer constar- existen obligaciones jurídicas que sentimos necesarias e imprescindibles y nuestras normas constitucionales nos exigen una conducta en esa dirección.

En el ámbito general de la protección humanitaria se incluye el Estatuto de los Refugiados como una de las formas de protección a aquellas personas que por un temor fundado de persecución no puedan o no quieran regresar a su país de origen. Las seis personas de las que estamos hablando se incluyen en esa categoría en el sentido de que se ha comprobado que no pueden regresar a su país de origen por razones de persecución política. Basado en este argumento es que el señor Presidente de la República se ha referido a que podrían ser recibidas en esa calidad, pero para que esa posibilidad se concrete debe mediar un pronunciamiento de la autoridad en la materia, que es la Comisión de Refugiados establecida por la Ley Nº 18. 076, de 5 de enero de

2007. Por eso al terminar de contestar las preguntas solicitaría que pudiera hacer uso de la palabra el Presidente de la CORE en este momento, el señor Subsecretario Luis Porto, para que responda acerca del estado de situación y los eventuales procedimientos futuros.

Estas personas podrán solicitar refugio una vez que arriben al territorio nacional y la CORE evaluará si es o no procedente concederlo. Es vital tener claro que, si no calificaran dentro de esta categoría, el instituto de la protección humanitaria subsiste y la cooperación del sistema de Naciones Unidas en la reinserción de personas también puede operar. Pero, como señalara, vamos a esperar el definitivo pronunciamiento de Acnur en esta materia, sin perjuicio de las solicitudes orales que ya puedan haber ingresado en nuestro sistema.

De hecho, nuestra propia ley de migración Nº 18.250 prevé en su artículo 1º que "El Estado uruguayo reconoce como derecho inalienable de las personas migrantes y sus familiares, sin perjuicio de su situación migratoria, el derecho a la migración, el derecho a la reunificación familiar, al debido proceso y acceso a la justicia, así como a la igualdad de derechos con los nacionales, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición". Asimismo, el artículo 4º consagra: "El Estado uruguayo garantizará a las personas migrantes los derechos y privilegios que acuerden las leyes de la República y los instrumentos internacionales ratificados por el país".

La doctrina y la práctica de los organismos internacionales con competencia en materia de protección humanitaria, como Acnur, opinan que en aquellos casos en que la circunstancia no se adecua a la legibilidad prevista en las convenciones sobre refugio, Convención del 51 y Protocolo del 67, la protección internacional debe ser complementaria. En tal sentido, la recopilación de directrices de Acnur sobre formas complementarias de protección reconoce que el término "protección complementaria" se utiliza para referirse a la amplia gama de mecanismos adoptados por los Estados para complementar la protección otorgada en virtud de la Convención del 51, en especial para ampliar la protección a aquellas personas que aunque no reúnan los criterios de los artículos 1º y 2º de la Convención se encuentran fuera de su país de nacionalidad o residencia habitual y no se hayan en condiciones de regresar a él debido a las graves e indiscriminadas amenazas a la vida, la integridad física o la libertad resultante de una situación de violencia generalizada o de acontecimientos que perturban gravemente el orden público.

Ya desde 1999 la Asamblea General proclamaba que la protección compete, fundamentalmente, a los Estados y la mejor manera de ponerla en práctica es la cooperación eficaz entre todos los Estados, Acnur y otras organizaciones internacionales y partes pertinentes, en un espíritu de solidaridad y de reparto de la carga entre todos los países. Asimismo, reconoce que la Convención del 51 representa un punto de partida para las medidas de protección y que es necesario complementarla con otros mecanismos, especialmente con respecto a las personas que huyen de una violencia indiscriminada que no se basa en la persecución. En tal sentido, continúa diciendo que se ha reconocido la legislación interna de numerosos países mediante fórmulas como la denominada situación humanitaria, situación de hecho y permiso excepcional de residencia, entre otras. Finalmente, recomienda evitar la aplicación excesivamente restrictiva de los Tratados vigentes en materia de refugiados que han suscitado importantes problemas de protección y aplicar de manera uniforme, liberal y positiva los instrumentos vigentes relativos a los refugiados.

Vemos cómo la comunidad internacional alienta y necesita que se continúen brindando legislaciones internas de los Estados que permitan contemplar situaciones no previstas por el Derecho Internacional, y más importante aún, permitan proteger la vida de personas en situaciones de alta vulnerabilidad, como nuestra ley de refugio y nuestra ley de migración.

Considero más que pertinente destacar el informe de la Asamblea General del Relator Especial sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales en la Lucha contra el Terrorismo, de fecha 15 de agosto de 2007. En el párrafo 60 del mencionado informe reconoce aquellos países que se han manifestado dispuestos a reasentar a personas procedentes de la Bahía de Guantánamo, recalca la responsabilidad de Estados Unidos de encontrar soluciones para los detenidos que necesitan protección internacional y a fin de posibilitar ese proceso insta a su Gobierno a colaborar plenamente con Acnur para que pueda cumplir su mandato. En el párrafo 62 se acoge con agrado las indicaciones de que otros Estados estén dispuestos a reasentar a personas detenidas por causales relacionadas con el terrorismo pero contra las que no se hayan incoado procesos penales. En el párrafo 14 de ese informe se reconoce que pueden existir razones humanitarias válidas para reasentar también a quienes hayan sido detenidos por causales relacionadas con el terrorismo y a los que no se reconozca por derecho propio la condición de refugiado o la posibilidad de otra forma de protección internacional.

A fin de resolver la situación de estas personas los Estados que practican la detención y otros Estados tienen que incluirlas en sus programas de reasentamiento. En opinión del Relator Especial, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos puede estar en buena posición para facilitar ese reasentamiento humanitario mediante sus buenos oficios.

En referencia a la posibilidad concreta de reasentar a estas seis personas en Uruguay bajo medidas de protección complementaria se considera que podrían ingresar también como inmigrantes regulares en las condiciones establecidas por la ley nacional y ampararse en el artículo 44 de la ley de migración que reza: "Asimismo, se podrá autorizar el ingreso condicional al país de las personas que no reúnan los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación, cuando existan razones excepcionales de índole humanitaria, interés público o en cumplimiento de compromisos internacionales".

En el mismo sentido, el artículo 83 de la ley de migración agrega: "Las disposiciones de la presente ley en lo que refiere a la admisión, ingreso y permanencia de las personas extranjeras al territorio nacional, deberán interpretarse y aplicarse de modo compatible con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos [...]" y con el Derecho Internacional Humanitario. En consecuencia, con estas disposiciones también se podría recibir amparar e incluso exceptuar en el cumplimiento de algunos de los requisitos regulares a las personas detenidas en Guantánamo que viajarán a Uruguay.

En tal sentido, el Estado uruguayo tiene elementos tanto dentro de su legislación interna como en el marco de los Convenios internacionales de los que es parte para establecer un mecanismo complementario de protección absolutamente amparado en el Derecho que permita recibir adecuadamente a estas personas.

Señor Presidente: el Gobierno del que formo parte no permitirá jamás que entren a nuestro país individuos que presenten un riesgo para la seguridad nacional. El Gobierno de los Estados Unidos hizo llegar la solicitud de cooperación para el reasentamiento de los detenidos junto a la nómina de posibles candidatos. Las autoridades nacionales competentes en la materia evaluarán esa nómina a la luz de la documentación disponible

y se asesoraron con servicios de otros países y de otros gobiernos. A partir de esa evaluación, se hizo una selección de aquellos que se consideraban elegibles y se concretó una entrevista personal en el centro de detención. Durante el transcurso de la entrevista, los candidatos expresaron su voluntad de recibir refugio una vez que estuvieran en nuestro país. A raíz de esa solicitud es que nuestro país propone la concreción de un acuerdo que permita llegar a esas personas a la República.

En tal sentido, afirmamos, con propiedad, que se recabó toda la información disponible y fue evaluado, con extremo detenimiento, por parte de los servicios técnicos correspondientes el historial de cada una de las seis personas que Estados Unidos pide que recibamos en nuestro país. En ninguno de los casos se ha comprobado riesgo alguno desde ningún punto de vista. No se trata de terroristas, ni siquiera de delincuentes comunes y, por lo tanto, no revestirían riesgo para nuestra sociedad. El mecanismo por el cual se concretaría su traslado está siendo objeto de conversaciones entre los dos países. Considero inoportuno brindar mayor información sobre estas personas, teniendo en cuenta que pueden llegar a constituirse en refugiadas y que, definitivamente, no quiero para mí ni para ninguno de ustedes la pena de tres meses de prisión a tres años de penitenciaría.

Considero que la enorme exposición mediática que ha tenido el caso cuando las negociaciones estaban en curso, cuando eran incipientes, ha alterado un poco los cronogramas de negociación, para atender las responsabilidades de información pública que surgieron a partir de entonces. Pido a los legisladores que reciban positivamente esta iniciativa y la evalúen como una contribución más de nuestro país a la reinserción de personas en situación desesperada y en beneficio del interés más alto que puede tener la República en el respeto, la promoción y la garantía de los derechos humanos.

Quisiera incluir en este informe un párrafo de una carta de un líder político de nuestro país referido a la protección internacional y el refugio, que señala: "La policía Argentina ha ido a buscarme a mi casa hace unas pocas horas. Hace ya varias noches que no duermo en ella y, como le dije, buscaré ahora el amparo de la Embajada de un país cuyo Gobierno se respete a sí mismo y por ello respete y ampare la vida humana.- Cuando llegue la hora de su propio exilio -que llegará, no lo dude General Videla-, si busca refugio en el Uruguay, un Uruguay cuyo destino estará nuevamente en manos de su propio pueblo, lo recibiremos sin cordialidad ni afecto, pero le otorgaremos la protección que usted no dio a aquellos cuya muerte hoy estamos llorando.- Wilson Ferreira Aldunate, Senador de la República Oriental del Uruguay".

No vamos a ser carceleros de estas personas. Los compromisos que asuman con nosotros serán voluntarios. No los cambiamos por los cubanos presos en Estados Unidos. Las dos posiciones de Uruguay con respecto a Guantánamo y a los presos en Estados Unidos son muy anteriores, y la solución humanitaria que se pueda alcanzar en cada caso siempre va a ser promovida por el Gobierno del Uruguay. Estamos negociando diplomáticamente con Estados Unidos. Esto no aparece en ninguna de las condiciones sobre las que estamos trabajando en el acuerdo diplomático que tendríamos con ese Gobierno.

En cuanto a la seguridad, debo decir que estas personas no van a estar sujetas a una vigilancia policial, como en otros países en que fueron recibidos de Europa y otros continentes. La contención para todos estos casos de asistencia humanitaria o refugio dependerá de la red social que se construya en su entorno, siempre y cuando -obviamente- no violen la ley en nuestro país. El principal interesado en temas de la seguridad vinculada a estas seis personas es el Gobierno de Estados Unidos, también por el costo político que se pagaría por cualquier error que hubiera en este asunto.

Cualquier acto de esta gente implicaría un serio costo y, para ellos, significaría la imposibilidad de continuar con el proceso de cierre de la prisión de Guantánamo. Nosotros seguiremos trabajando en esa solución jurídica. Esperamos, en las próximas horas, tener las conclusiones que Acnur pueda hacer sobre este tema.

Hemos recabado todos los antecedentes disponibles de organismos internacionales y con todos los gobiernos que pueden tener información de inteligencia sobre estas personas. Nos hemos asegurado específicamente de que no tienen antecedentes penales ni revisten un riesgo para la seguridad nacional. Hemos atendido el pedido de Estados Unidos con la seriedad que correspondía, en base a principios fundamentales para la República. Asimismo, todos estos casos pasan, posteriormente, por el Congreso de Estados Unidos: surgen a partir de esa ley marco pero vuelven para ser aprobados por el Congreso. Quiere decir que, si logramos un acuerdo diplomático, va a tener que ser refrendado por el Congreso de Estados Unidos.

Se trata de seis personas. Tenemos sus antecedentes pero, lamentablemente, no puedo explayarme más, como ya señalé, por las condiciones de reserva que nos impone la normativa vigente.

La libertad de movimientos dentro de nuestro país va a ser amplia. La extradición se tramitará normalmente y dependerá de las bases jurídicas que existan al respecto. Su entrada y su salida del país dependerán del compromiso voluntario que, a veces, asumen los refugiados en cuanto a la responsabilidad o no de salir. Nuestra idea es que permanezcan en nuestro país durante los próximos dos años.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Que permanezcan en el país? ¿Sin salir?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Que residan, pero eso dependerá del acuerdo voluntario que hagan con nosotros. No se les va a imponer una solución que no contemple posibilidades humanitarias o de otro tipo. Como dije, no van a estar sujetos a vigilancia policial. No va a haber un monitoreo de inteligencia para esta gente.

Vamos a aplicar la normativa vigente y, en función de ella, no se va a disponer ninguna restricción que no contemple la ley. Como van a llegar como personas con esa característica de refugiados, van a tener las mismas características que cualquier refugiado que llega a nuestro país.

El señor Subsecretario me ha alcanzado el comunicado de prensa de ACNUR, que señala: "El ACNUR ha sido informado de las negociaciones entre los Gobiernos de EEUU y Uruguay sobre los detenidos en la Base Naval de Guantánamo. El ACNUR da la bienvenida a la decisión del Gobierno de Uruguay de recibir, por razones humanitarias, a seis detenidos de Guantánamo que no pueden regresar a sus países de origen. Con esta decisión Uruguay nuevamente demuestra al mundo su amplio compromiso con los principios humanitarios. Es también una contribución importante de Uruguay a los esfuerzos colectivos de encontrar una solución a las personas todavía detenidas en Guantánamo.- Desde enero del 2009, el ACNUR dio la bienvenida a la decisión de la Administración de EEUU de cerrar el centro de detención de la Base Naval de Guantánamo, apoyando los esfuerzos de los Estados para encontrar una solución a las personas que no pueden regresar a sus países de origen por preocupaciones de protección internacional".

Esto señala el comunicado de ACNUR que, como señaláramos, esperábamos que nos diera el marco jurídico para la mejor aplicación de nuestra Ley N° 18.076, con el más pleno respaldo de las convenciones internacionales y de la comunidad internacional.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- He realizado un seguimiento de todas las preguntas formuladas por el señor Diputado. Tengo muy poco para agregar porque creo que el señor Ministro ha respondido todas las preguntas; las que no ha contestado es porque se han fundamentado en la reserva y confidencialidad que la ley nos impone.

En tal sentido, haré referencia a cuáles son los pasos a seguir, basándome exclusivamente en la ley y en la confidencialidad que la norma nos impone.

En el caso de confirmarse -ya lo adelantó el señor Ministro-el marco normativo sería la Ley N° 18.076. Reitero que ese será el marco, y mucho más después del comunicado que se acaba de hacer público.

La solicitud y el trámite están establecidos en el artículo 32 -Capítulo I-, que indica que la solicitud de refugio deberá presentarse en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad nacional, departamental o representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, con sede en París, en la oficina encargada.

Vale la pena destacar que en oportunidad en que algunas autoridades nacionales, en particular del Ministerio del Interior, visitaron Guantánamo, los prisioneros interesados en venir a Uruguay manifestaron en forma verbal su interés en acogerse al derecho de refugio en nuestro país.

Se establece que si la solicitud fuera verbal, se dejará constancia por escrito del contenido esencial de lo expresado por el solicitante; la solicitud deberá contener, al menos, los nombres, apellidos de los solicitantes y su familia, nacionalidad, procedencia y toda otra condición relevante.

El artículo 33 sostiene que la autoridad que reciba la solicitud deberá remitirla a la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados, remitiendo luego una copia al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. Eso fue lo que hicimos esta semana; la solicitud verbal, con estos datos, se incorporó en una hoja y se la hizo llegar a ACNUR, que fue lo que dio lugar al comunicado de prensa que el señor Ministro acaba de leer.

Esto significa que en caso de seguir por este marco jurídico, la Secretaría Permanente dará trámite a la solicitud y hará la instrucción del asunto para pasarlo luego a la Comisión de Refugiados, integrada de la forma que ustedes conocen, de acuerdo con la ley. La norma otorga el cometido de reconocer, o no, la calidad de refugiado y, eventualmente, las cláusulas de inclusión, exclusión o cesación.

En cuanto al régimen de convivencia de los eventuales refugiados -esto está vinculado con alguna de las preguntas formuladas por el señor Diputado Lacalle Pou; digo eventuales refugiados porque aún no se ha hecho el análisis que se debe realizar para ver si respetan las cláusulas de inclusión o exclusión-, debo decir que son cometidos de la Comisión de Refugiados coadyuvar a la búsqueda de implementación de soluciones duraderas para los refugiados. Para esto, dentro de la Comisión de Refugiados hay diferentes instituciones, entre ellas, representantes de Organizaciones no Gubernamentales, como el servicio ecuménico vinculado al asentamiento de los refugiados, que en general es la que históricamente ha tenido los recursos y capacidad para apoyar el asentamiento de los eventuales refugiados -insisto- en Uruguay.

Por lo tanto, el régimen con el cual estarán será el de convivencia con los connacionales, con el apoyo que la Comisión de Refugiados les brindará para que aprendan o profundicen el aprendizaje del idioma español -la información que tenemos, que se puede confirmar, es que muchos de ellos están aprendiendo español desde hace

algunos meses-, y también buscar los elementos para que recuperen las capacidades laborales, teniendo en cuenta las condiciones inhumanas con las que han estado recluidos durante todo este tiempo situación que, inclusive, a algunos les ha generado deficiencias físicas. Esto significa que deberán contar con un apoyo particularmente especial para su inserción en una actividad laboral normal.

Creo que con estos marcos normativos que estamos analizando, en particular con el de la Comisión de Refugiados, se responden varias de las preguntas, pues queda claro que cualquier refugiado tendrá todos los derechos que tiene cualquier ciudadano de Uruguay, es decir, moverse libremente, reinsertarse en la sociedad, tener un documento de identidad e, inclusive, un documento de viaje. Por lo tanto, todo lo que hagan los refugiados será en términos de comportamiento absolutamente voluntario, si es que la Comisión determina la categoría de refugiados.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Las dos personas privadas arbitrariamente de su libertad, de Guantánamo, recibidas en El Salvador, fueron reconocidas por ACNUR. Esto demuestra una constancia de parte de ACNUR en este asunto.

La delegación uruguaya que concurrió a Guantánamo para saber y conocer personalmente la voluntad de estas personas de tener protección humanitaria de parte de Uruguay, fue presidida por el señor José González, asesor ejecutivo del Ministro del Interior, quien además fue el jefe de la delegación.

Desde el primer momento, el Ministro del Interior y quien habla, estuvimos en contacto con él. Además, concurrieron funcionarios del Ministerio del Interior, traductores y otras personas, a quienes se les expidió pasaporte diplomático para contar con la protección debida para esa misión.

SEÑOR LACALLE POU.- Valoramos la frondosa exposición de los señores Ministro y Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Me veo tentado a discutir sobre algún posicionamiento de derechos humanos y de violación a los derechos humanos en el extranjero, y la reacción de nuestro país, pero para empezar no nos vamos a poner de acuerdo. Simplemente, no coincidimos con la actitud que muchas veces ha tenido nuestro Gobierno.

Con respecto a las preguntas, la gran mayoría de las respuestas no digo que no sean acertadas pero, por lo menos, no hacen a las preguntas que hicimos concretamente. Debo hacer una aclaración anterior. A mí no me parece que al Parlamento se le deba omitir información al amparo del texto legal que cita el señor Ministro. Estoy convencido de que no es así. Nosotros formamos parte de la soberanía de la nación y aquí tenemos que saber cuál va a ser la actitud de nuestro Gobierno, porque representamos al pueblo. Entonces, no nos parece que esta sea una gestión pura y exclusivamente llevada adelante en determinados niveles de Gobierno, y creo que se nos tiene que informar de forma acabada sobre esta situación, máxime cuando dijimos hace unos instantes que nosotros no fuimos quienes generamos informaciones contradictorias. Desde el propio Presidente de la República, pasando por algún Ministro -no quiero leer recortes de prensa, pero abundan-, es que se genera esta situación confusa, cuando no contradictoria. Y me veo en la necesidad de reiterar algunas preguntas. Si no se tiene la respuesta, decir que no se tiene la respuesta o que no se va a dar la respuesta, entonces vamos aclarando qué pasos seguir en este sentido.

Con respecto a los antecedentes, ¿qué pasos formales se han dado? No quién fue a Guantánamo; qué pasos formales respecto a los Estados Unidos.

¿De quién se recibió el planteo y por qué conductos? No estoy hablando de una llamada por teléfono de algún asesor; me refiero a los conductos formales.

¿Quién llevó adelante las gestiones en representación de nuestro país y de los Estados Unidos de América?

¿Cuáles fueron los funcionarios que viajaron con relación a este tema, no a Guantánamo sino a Estados Unidos?

¿En cuántas oportunidades, con quiénes se entrevistaron y en qué fechas?

Tampoco terminé de entender, quizás se nos dijo pero fue medio elíptico, si fue un ofrecimiento de Uruguay o un pedido de Estados Unidos.

¿Está el Congreso de los Estados Unidos formalmente al tanto de esta negociación?

Necesitamos saber quiénes son los individuos que vamos a recibir y cuál es su legajo. O sea, en la prensa salieron las supuestas fotos y los supuestos legajos. ¿Son esos los individuos? ¿Son esos los legajos? Necesitamos saberlo como representantes del pueblo.

¿Cuáles son los impedimentos para que estos individuos sean trasladados directamente a los Estados Unidos? Se nos dice por parte del Ministro que el Congreso de los Estados Unidos, que a priori es quien niega el ingreso a su país, asegura que no son ninguna amenaza para nadie y que no son terroristas. Me cuesta creer, y esta respuesta obviamente no se la puedo exigir al Ministro porque quizás no lo tenga por qué saber, que esta gente una vez liberada no sea monitoreada por ninguna inteligencia de más de un país, que de alguna manera van a tener presencia aquí.

¿Cuál es la negociación internacional en curso? Eso hace a las primeras preguntas: con quiénes, dónde, cuándo, y el conocimiento y el nivel de avance en cada uno de los Poderes de cada país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Las preguntas fueron respondidas en el contexto de la presentación amplia que formulamos.

Esto fue presentado directamente al Presidente de la República en una audiencia con la Embajadora de los Estados Unidos y hubo una conversación telefónica entre el Presidente Obama y el Presidente José Mujica.

¿Quién llevó adelante las gestiones y los pasos formales respecto a los Estados Unidos? Ese fue el planteo formal. Hubo un planteo formal por escrito de los Estados Unidos; hubo una respuesta de Uruguay; una respuesta de los Estados Unidos; una respuesta de Uruguay. Siempre se canalizó a través de los conductos diplomáticos. Salvo específicamente el viaje a Guantánamo para entrevistarse con las personas arbitrariamente detenidas, las gestiones fueron conducidas en persona por el Canciller de la República y los contactos con las organizaciones internacionales por el Subsecretario Luis Porto.

Hicimos dos viajes a Estados Unidos en el último tiempo, pero solo en uno tuvimos una reunión con el subsecretario Burns en el cual se trató este tema. En general viajo solo; quien me acompañó no tenía nada que ver con este asunto. Fui apoyado por funcionarios de la Embajada.

Como dije, fue solicitado por el Gobierno de los Estados Unidos.

Vuelvo a reiterar, en cuanto a la solicitud de quiénes son, no sé quién ha violado la ley pero para mí, teniendo en cuenta que estos son eventuales refugiados,

lamentablemente, no puedo poner la información de esta gente. No aparece la excepción del legislador nacional. Dice que no se admitirá más que la resolución fundada de la Justicia competente o la autorización expresa y escrita de la persona interesada. Entonces, acá no tengo otra solución que decirle al señor Diputado que recurra a los ámbitos de la Justicia para ver si existe una resolución fundada. Pero, en tanto, no me puede inducir a violar la ley ni a violar el artículo 18 que verdaderamente tiene un castigo bastante importante.

Si son monitoreados por alguna inteligencia, esperemos que no. Nosotros hemos pedido expresamente que no sean monitoreados por el Gobierno de los Estados Unidos ni vamos a pedir ayuda ni cooperación para que los monitoreen y tampoco lo va a hacer la inteligencia de nuestro país.

Las razones de por qué Estados Unidos no los recibe ya las expresaron; pueden ser más o menos válidas. La cuestión es que no los recibe. La cuestión es que yo quiero que se cierre Guantánamo y la cuestión es que quiero brindar la asistencia y protección humanitarias de los derechos humanos a la mayor cantidad de gente posible en estos casos. Esto es el principio que me anima.

Estas son las respuestas concretas a los planteos concretos del señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Hemos asistido más que a una profusa a una profunda reflexión sobre el tema, pero además a una posición histórica del país en torno a documentos, convenciones y leyes nacionales que perfilan desde siempre la posición del Uruguay al respecto.

No voy a abundar sobre lo que ya se ha dicho.

Sí voy a decir algunas cosas porque esta semana sí que ha sido profusa; no voy a adjetivar, en violaciones flagrantes a la Ley N° 18.076 por parte de dirigentes políticos que la votaron. Nosotros cedimos con gusto a la solicitud del señor Diputado Lacalle Pou para llamar al señor Ministro.

Esta ley fue votada en ambas Cámaras por unanimidad. Quiere decir que el desconocimiento de esta ley, que votamos en la Legislatura pasada, va de cargo del proponente, porque no se puede votar una ley y desconocer sus alcances.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos solicitando información al señor Ministro.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido disculpas si hice una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que tenemos que concentrarnos en el tema en cuestión y luego, si queremos, podremos dedicar un momento para expresarnos sobre el comportamiento de algunos legisladores que votaron la ley hace algún tiempo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- A mí me parece que podemos desconocer la ley, pero no al punto de forzar una situación, que voté con agrado y volvería a hacerlo. Toda la semana hemos percibido, a través de la prensa, violaciones permanentes a la ley. El artículo 11 precisamente refiere a la no discriminación. Para mí es un artículo clave, porque establece claramente que ninguna autoridad puede discriminar con sus definiciones. Son definiciones que ni siquiera ha hecho la Justicia norteamericana. Se trata de personas que son perseguidas y que, ni siquiera, han sido imputados por nada. Desde Uruguay y la prensa se los ha imputado por cosas que ni siquiera el Gobierno norteamericano ha hecho. Por tanto, la violación del artículo 11 es un modo erróneo de tratar este tema. Me parece que hay que llamar la atención sobre esto. Entiendo que la base jurídica que ha establecido el informe de la Cancillería no deja ningún lugar a dudas.

También debo decir que lo que tiene que ver con la confidencialidad es parte de esta ley que, reitero, votamos en la Legislatura pasada.

Si he aludido a alguien, solicito a la Mesa que borre mis palabras.

SEÑOR POSADA.- Hemos escuchado con particular atención las expresiones del señor Ministro de Relaciones Exteriores y las del señor Subsecretario.

Por cierto, valoramos estas explicaciones como muy positivas, en el sentido de que por primera vez, oficialmente, se dan en este ámbito o, diría, en todos los ámbitos, porque hasta ahora no había escuchado referencias expresas a los fundamentos que habían motivado la actuación del Estado uruguayo.

En todo caso, creo que son de recibo los antecedentes que tiene el Uruguay en materia de ser una tierra de amparo, la del refugio amable al perseguido, como alguna vez se refirió el maestro Ruben Lena en una de sus canciones. En ese sentido, hay amplios fundamentos para hacer lo que se hizo. Por cierto que también compartimos las valoraciones que hace el señor Ministro de la situación de la Bahía de Guantánamo, de su ocupación ilegal, y la de estas personas privadas de libertad, en una suerte de limbo jurídico.

Ahora bien: hasta aquí hemos escuchado valoraciones respecto al tema de fondo, y creo que las razones humanitarias deben prevalecer en una decisión del Estado uruguayo en esta materia.

No obstante ello, nos preocupa que una vez más tengamos conocimiento de estas situaciones a través de la prensa. Entiendo que el señor Presidente de la República debería convocar a las autoridades de los partidos políticos para considerar un tema tan delicado, que nos representa a todos. En consecuencia, por su complejidad y características, por el manejo profesional que debe hacerse del tema de los derechos humanos, es necesario que las autoridades de los partidos políticos estén en conocimiento del asunto. O mejor hubiera sido que el propio señor Ministro de Relaciones Exteriores hubiera pedido concurrir a la Comisión de Asuntos Internacionales de esta Cámara o a la de ambas Cámaras para informar con las reservas del caso, sobre cuál era la actuación del Poder Ejecutivo en esta materia. De haberse actuado así, de no haber dejado espacio para el secretismo y la opacidad en materia de información, seguramente, este enfrentamiento público que se ha dado en los últimos diez días, podría haberse evitado. Creo que actuando de esa manera habríamos dado muestras de los valores que entraña una forma de entender republicana y democrática y, sobre todo, del deber de información que el Poder Ejecutivo debe al Poder Legislativo.

Reitero: coincidimos sobre el fondo del asunto y con la actuación que ha venido desarrollando el Poder Ejecutivo. En ese sentido, no tenemos ningún cuestionamiento. Pero señalamos que, desde el punto de vista de los procedimientos, lamentablemente, se ha perdido una oportunidad por parte del Poder Ejecutivo para que este tema hubiera sido asumido con una responsabilidad mayor de parte de todo el sistema político, porque nos comprende a todos los uruguayos. Uno se preocupa cuando escucha algunas declaraciones contradictorias por parte del señor Presidente de la República sobre un tema que debe ser de principios, porque el Estado uruguayo tiene larga tradición de actuar en función de principios y no de intercambio o de pasar factura. Esas son las cosas que nos preocupan.

Aquí se ha señalado que existe la eventualidad de estar violando la ley. Diría que esa situación no se ha generado porque todavía estamos en una etapa anterior, es decir, todavía no se ha planteado -de acuerdo a lo que ha informado el señor Ministro- la solicitud de refugio. Por ese motivo no puede haber tal violación a la ley cuando todavía

no se ha dado el primer paso y fundamental que establece el artículo 1º de la Ley Nº 18.076. Dado esa situación, me parece que vale la pena tener una referencia de reserva con relación a las personas, porque es una forma de preservar un derecho humano superior que, en tal caso, está expresamente establecido en la ley.

Hago mención en forma reiterada a lo que dijo el señor Subsecretario, que me parece que, en todo caso, se debe tener presente respecto a cualquier valoración futura de una solicitud de refugio. Me refiero al artículo 20 de la Ley N° 18.076, que establece: "El Estado debe garantizar a los refugiados y solicitantes de refugio el goce y ejercicio de los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y todos los demás derechos inherentes a la persona humana reconocidos a los habitantes de la República [...]". En consecuencia, no se puede establecer ningún tipo de solicitud por parte del Estado uruguayo en cuanto a la eventual situación de habitar en el país durante dos años. Digo esto, porque me parece que es un elemento importante a tener en cuenta en cualquier situación futura.

Por ahora, es cuanto quiero manifestar, señor Presidente.

SEÑOR GARINO GRUSS.- Para comenzar, me quedo con algunas de las reflexiones que hizo el señor Diputado Posada

Creo que hay grandes temas en la agenda pública -educación, seguridad, salud, vivienda, etcétera-, pero los presos de Guantánamo no tienen absolutamente nada que ver con la cotidianidad de los uruguayos. Por eso, este tema se debió haber manejado de forma más profesional. De alguna manera, se quiere subsanar ese hecho con la presencia del señor Ministro, pero no acepto, en ningún término, la forma en la que se fue desarrollando este asunto.

Como dijo el señor Presidente Mujica, esta decisión estaba tomada desde hace meses. Creo que se debió haber hecho un ejercicio de comunicación mejor y más profesional para explicar esto a la ciudadanía -no al sistema político, que puede estar vinculado con otros temas- y evitar toda esa bola de nieve que se fue generando en los medios de comunicación, que llegó a provocar una alarma pública. No es de recibo la actitud del señor Presidente, cuando dijo: "A mí nadie de la oposición me llamó". Nosotros, los Representantes, aprobamos un mecanismo en esta Comisión -que es el legal y común del Parlamento-: convocar al Canciller para informarse debidamente y tener todas las cuestiones sobre la mesa.

Voy a formular varias preguntas y a expresar algunas reflexiones.

El señor Presidente expresó que la decisión ya estaba tomada; lo dijo en "El Espectador". Allí, expresó -leo textualmente-: "La decisión estaba tomada y no estaba condicionada [...]". No obstante, aquí viene el Canciller y dice que aún no hay un marco jurídico. También me resultó muy contradictoria la exposición del señor Ministro; lo tengo que decir. Si bien dice: "No hay marco jurídico que contemple esta decisión que va a tomar el Gobierno," -que ya tomó, como dice el Presidente-, por otro lado, afirma: "Estamos analizando el tema en el marco de la Ley N° 18.076 de refugiados". A esa norma hizo referencia ampliamente el señor Ministro en su intervención.

A primera vista, surge que este caso no se contempla dentro del instituto del refugio, por lo que establece la mencionada ley. El artículo 2º de la Ley N° 18.076, relativo a la cláusula de inclusión, se refiere a temores fundados a ser perseguido y al que haya huido del país. Inclusive, el señor Ministro habló de casos que se han dado en la historia que pueden ser parecidos o tener alguna arista en común, pero ningún caso es similar a este. No puedo creer que se compare a una persona que huya del régimen nazi, que compra un boleto para venir a Uruguay en forma voluntaria, a solicitar refugio en forma expresa,

con estos casos en los que no hay ningún tipo de solicitud de refugio. Aquí, lo que hay es un carcelero que de forma arbitraria y violatoria de los derechos humanos -como dijo el señor Ministro, y tiene razón- encerró a estas personas durante doce o trece años, por una suerte de sospecha de terrorismo. Pero lo cierto es que el carcelero es el que pide a otro país que sea carcelero también. Ese es el escenario. Y la Ley N° 18.076 no contempla ese escenario.

Tampoco se puede aplicar la inhibición a dar información que se establece en el artículo 17 de la mencionada ley, porque no estamos hablando de refugiados. El artículo 17 apunta a que el Estado en el que el refugiado solicita estar radicado no reciba la embestida del Estado hostigador del que quiere huir; apunta a preservar su identidad, pero no a negar información al público uruguayo ni al Parlamento. El artículo 17 de la Ley N° 18.076 establece: "[...] Toda la información que reciban de o sobre los solicitantes y refugiados es confidencial. Solo podrá ser revelada por autorización expresa y escrita de la persona interesada o por resolución fundada de la Justicia competente [...]". Está claro que no se quiere develar una solicitud de refugio, pero este no es el caso, porque nunca hubo tal solicitud.

Me parece que, en este caso, este escenario no está contemplado en el artículo 2º de la Ley N° 18.076; no es un caso de refugio. Por lo tanto, me gustaría que el señor Ministro aclarara en qué situación o régimen estamos.

Reitero que, por un lado, el señor Presidente dijo que se trata de una decisión ya tomada, pero, por otro, no se sabe en qué calidad vienen estas personas.

En definitiva, por la vía de los hechos, nos volveremos un país en el que se violan los derechos humanos, como los viola el Estado carcelero, que es Estados Unidos. ¿Cómo vamos a contemplar el artículo 15, 16 y 17 de la Constitución de la República? El artículo 15 establece: "Nadie puede ser preso sino infraganti delito o habiendo semiplena prueba de él, por orden escrita de Juez competente". Los siguientes artículos hacen referencia, inclusive, al hábeas corpus. Aquí, se dice que estas personas van a venir en un régimen de puertas abiertas, donde no van a ir a prisión, pero tampoco van a poder salir, porque vendrán por orden expresa después de una negociación con Estados Unidos, pero sin tener en cuenta las personas que vienen, que se dice que son de Yemen, Afganistán, Siria, Kuwait y otros lugares. Por lo tanto, nos volveremos un país totalmente violatorio de los derechos humanos. ¿Cómo vamos a defender la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando en sus artículos 9º, 10 y 11 se establece que debe haber una sentencia judicial? ¿Cómo vamos a contemplar la actitud que está tomando hoy el Estado uruguayo con el Estatuto de Roma, cuando en su artículo 55 hace referencia al derecho a la defensa y a la asistencia con un abogado ante una justicia imparcial? Es absolutamente contradictorio afirmar que hacemos esto por los derechos humanos, cuando precisamente nos vamos a volver cómplices de una situación totalmente anómala, ajena a Uruguay, por fuera del instituto del refugio. De esta forma, vamos a estar ratificando la violación de los derechos humanos que ha hecho Estados Unidos.

Aclaro que tengo una cuestión personal impostergable, por lo que me voy a tener que retirar; no quiero que se tome como una falta de respeto.

SEÑOR ESPINOSA.- Quiero formular algunas preguntas concretas.

En primer lugar, ¿cuál es la fecha exacta en la que la autoridad nacional correspondiente tomó contacto con esta solicitud?

En segundo término, ¿esa solicitud hace referencia a un pedido de refugio?

En tercer lugar, si este planteo de recibir a prisioneros de la cárcel de Guantánamo fue hecho en carácter de solicitud de refugio, quiero saber la fecha exacta en que la Secretaría Permanente de la Comisión de Refugiados tomó conocimiento de ella.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- No entiendo por qué tengo que contestar esta pregunta ahora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si el señor Ministro no quiere responder, que no responda, y el señor Diputado seguirá en uso de la palabra.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Cuando llegue el momento voy a responder esa pregunta y le voy a pedir al señor Diputado Espinosa que amplíe esa información.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora no va a responder; va a responder después, señor Diputado.

SEÑOR ESPINOSA.- Con el mismo criterio del señor Ministro, no voy a continuar con las preguntas porque debo esperar la respuesta de esta para luego formular la siguiente. Las preguntas que voy a hacer dependen de la cronología.

SEÑOR MAHÍA.- Antes que nada, quiero agradecer la presencia del señor Ministro y del equipo que lo acompaña.

Voy a hacer unos comentarios sobre lo que se ha dicho por parte de algunos colegas.

En primer lugar, me quiero referir a cómo aparece la información y al rol de los medios. Sinceramente, no digo que renuncié a saber cómo llegan algunas cosas a los medios de comunicación, pero ganas no me han faltado. Muchos de nosotros tomamos conocimiento de cosas que suceden en los distintos ámbitos, institucional, partidario, y otros y, a partir de eso, distintos actores formulan opiniones sobre lo que sale en los medios, que puede ser o no ser cierto, o parcialmente cierto, con intención hacia un lado o hacia otro. Se escuchan opiniones de todos colores y en todos los sentidos y, prácticamente, es muy difícil que alguien pueda decir que no tiró la primera piedra.

En cuanto a lo que se ha afirmado de que no se habría actuado conforme a derecho, creo que luego de las intervenciones del señor Ministro y del equipo asesor que lo acompaña -en particular el señor Subsecretario- queda muy claro que acá se ha actuado con total certeza jurídica en la etapa en la cual se está informando al Parlamento. Hoy, el Parlamento uruguayo está recibiendo información institucional, y no a dos o tres meses de haberse conocido los hechos a través de los medios, sino a los pocos días ya se está dando una respuesta. Todos sabemos que el señor Ministro tiene inhibiciones a la hora de dar determinadas respuestas por ser un tema delicado y por un mandato legal expresamente votado -creo que por unanimidad de la Cámara- en el período pasado. Por lo tanto, no se puede decir aquí que el Ministro no quiso responder algunas preguntas; a mi modo de ver, se debe decir que el señor Ministro está inhibido de dar determinadas respuestas en función de limitaciones legales tratándose de temas absolutamente reservados y de naturaleza muy delicada.

Por otra parte, escuché decir a un colega que había alarma pública. Considero que -al igual que el ex Presidente Luis Batlle Berres cuando se refería al tema de las veredas- por la vereda que yo transito no hay alarma pública en el Uruguay por este tema. Podrá haber acuerdos o desacuerdos en función de una decisión tomada pero no ejecutada por parte del Gobierno uruguayo en materia de derechos humanos, pero debemos reconocer que esto responde a la mejor historia del Uruguay en cuanto a dar refugio a determinados ciudadanos. Estas cinco o seis personas que podrían venir al país han estado presas en

un lugar donde es absolutamente claro para el mundo, no solo para Uruguay, que se violan los derechos humanos. Tengo la sensación de que algunos trascendidos de prensa o comentarios públicos quieren generar preocupación en la ciudadanía sobre qué pasará con sus vidas al tomarse esta decisión en este ámbito.

Quiero resaltar que no estamos ante una iniciativa del Presidente de la República o del Gobierno uruguayo; estamos siendo receptivos a una propuesta del Gobierno de los Estados Unidos en aras de una muy rica y sana tradición uruguaya de defensa de los derechos humanos, que naturalmente no comienza con esta Administración, y se han citado ejemplos en Sala.

Personalmente, en función de lo que he escuchado, de las repercusiones mediáticas y de algunos repiques que se dieron, me quedo tranquilo con la información institucional que puede dar el Gobierno uruguayo al Parlamento nacional, con las limitaciones que las leyes votadas por esta Casa imponen al señor Ministro, al señor Subsecretario y a su equipo.

Esta es una instancia bienvenida y pone punto final a esta etapa, que nos demandará en los próximos días una mayor reflexión.

Por último, quiero decir que voy a dejar de lado algunas afirmaciones folclóricas que he escuchado por parte de algún actor político en cuanto a las intenciones que existen. Ojalá esto quede como una cuestión pasajera y vayamos al fondo del asunto, que es, ni más ni menos, hacer honor a las mejores tradiciones del país.

SEÑORA PAYSSÉ.- Me tocó ser miembro informante en la Cámara de Diputados en lo que en aquella época era el proyecto llamado Estatuto del Refugiado, que tenía dos artículos menos de los que tiene ahora porque el Senado le hizo una modificación. Pero eso no cambia la sustancia de lo que estuvimos debatiendo en una Legislatura muy prolífica en temas vinculados a los derechos humanos por el gran atraso que había en esa materia. También aprobamos la Ley Nº 18.850, llamada de inmigrantes en aquella época, que fue promulgada con el nombre migración, y algunas otras más vinculadas a los déficit que teníamos en materia de derechos humanos y derecho internacional de los derechos humanos.

En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos me tocó integrar la Comisión de Refugiados, pero no quiero expresarme solamente en función de la experiencia -que sí creo es importante rescatarla y transmitirla-, sino que quiero traer también a colación lo que fue el muy fructífero debate o intercambio que se dio, porque no fue una confrontación de ideas sino que coadyuvaron conceptos vinculados a esta ley. Quiero recalcar -porque me quedó grabado- algo que dijo el doctor Gros Espiell a la Comisión de Derechos Humanos cuando vino a hacer su informe sobre, en aquel momento proyecto, y ahora ley. Él decía que el artículo 45 -ahora 47- bastaba para que él votara con las dos manos, si lo pudiera hacer, el Estatuto del Refugiado. A partir de contar con ese instrumento legislativo, se instaló la Secretaría de la Comisión, la CORE que, como dije anteriormente, me tocó integrar. Quienes integramos la CORE estamos sujetos a la confidencialidad. El artículo 47 de la ley mencionada señala: "En la materia regulada por la presente ley se aplicará directamente el derecho internacional, especialmente el relativo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Refugiados, contenido en Normas, [...]". Ahora que esto está en ebullición, llama la atención que cinco o seis ciudadanos del mundo -porque somos ciudadanos del mundo- hayan causado tanto revuelo.

No estoy violando ninguna confidencialidad por mencionar las tres vertientes por las cuales se puede acceder al refugio: que habitantes del mundo puedan solicitar refugio a nivel individual, por las causas que establece la ley -que presumo todos los legisladores conocen-; que las personas sean perseguidas en su país de origen y también en otros, y no encuentran un lugar donde poder habitar, y la planificación de los asentamientos o de los reasentamientos de personas vinculadas a situaciones particulares. A ese respecto, nosotros tenemos un plan de asentamiento por el cual podemos albergar hasta a cuarenta y cinco personas, con algunas condiciones. Seguramente, los va a sorprender mucho más que la situación de estos prisioneros que hace doce años están padeciendo violaciones a los derechos humanos, la del plan de asentamiento vinculado a personas colombianas, que fue tratado con total discreción, y sobre el que no ha habido por parte de quienes integramos esa comisión -detallados en el artículo 24 de la ley- ninguna transgresión a la confidencialidad. Por encima de todas las cosas ha primado la protección de los derechos humanos de estas personas, en función no solo de la situación que tienen, sino de lo que mencionaba el señor Diputado Garino Gruss, que tiene que ver con la persecución y con todo lo vinculado a la discriminación. En este país tenemos niños que concurren a las escuelas, hijos de refugiados, que nadie sabe que lo son. Siguiendo el concepto de protección de la integralidad de los derechos humanos, la sociedad no sabe que son refugiados; esa confidencialidad forma parte de la protección de esas personas. Eso es la confidencialidad y lo que vamos a tener que seguir defendiendo. Sería horrible que un niño llegara a la escuela y le dijeran: "Ahí viene el hijo del refugiado". Ello atentaría contra los derechos humanos.

Cuando trabajamos este proyecto, con mucho cariño y rigor, los integrantes de todos los partidos políticos hacíamos referencia a estas cosas. Estos son los aspectos que se analizan en la CORE, generando no solo derechos, sino también deberes y responsabilidades a las personas refugiadas, y un seguimiento que no tiene que ver con monitoreos extraños, sino con las garantías de que esas personas puedan integrarse a la sociedad y que la sociedad las reciba como integrantes de la gran sociedad del mundo de la que todos formamos parte.

Las apreciaciones con respecto a esta ley las conocemos de punta a punta porque las hemos tenido que analizar. La ley protege a quien solicita refugio desde que la persona lo solicita y no desde que adquiere la calidad de refugiado. Debemos tener esto claro porque, de lo contrario, nos vamos a estar equivocando. Por suerte, en la Legislatura pasada avanzamos en este tipo de legislación. Hoy tenemos el estatuto del refugiado; en muchos ámbitos internacionales recibimos felicitaciones por haber avanzado en legislación vinculada con los derechos humanos. Son muy importantes las Leyes Nos. 18.026, 18.076 y 18.250. Esta es una experiencia de trabajo silencioso en una comisión. de trabajo responsable, de trabajo que no busca la filtración periodística, sino la protección del refugiado. Esa fue la lógica del trabajo de la CORE.

SEÑOR MICHELINI.- Quiero agradecer la presencia del señor Ministro y de sus asesores porque, más allá de que sea un deber informar al Parlamento nacional de los temas de su Cartera, es una cortesía ponerse a disposición y coordinar esta visita, teniendo en cuenta su agenda tan nutrida; ello demuestra una voluntad de mantenernos permanentemente informados. ¡Vaya si el señor Ministro ha concurrido más de una vez a esta Casa!

También quiero resaltar la claridad de la exposición del señor Ministro. Su posición se basa en los principios de política exterior uruguaya, que no inventó el señor Ministro, sino que viene de larga data, que está inspirada en el carácter humanitario, y en la compleja y enmarañada situación de los institutos que rigen la materia -el asilo, el refugio,

las libertades de las personas-, que están consagrados en la Constitución y en todos y cada uno de los tratados que ha ratificado la República.

Confuso es lo que se ha dado en llamar la situación de Guantánamo. Este es el inicio de la complejidad del problema. No se trata de una persona que se siente perseguida, toma un avión y llega a nuestra frontera, sino de personas que están desde hace más de una década detenidas sin ningún tipo de acusación, la gran mayoría por una simple sospecha. Como reconoce toda la literatura referida a este tema, estas personas fueron vendidas a las autoridades estadounidenses, que ofrecían recompensas a quienes las entregasen. No tienen pendiente una acusación, no han pasado por ningún tipo de instancia judicial, y en la jurisprudencia y en la Suprema Corte de los Estados Unidos se generó un debate respecto de si tenían o no derecho al hábeas corpus. Tenemos que partir de esta perspectiva: no es una situación común prevista en los tratados o en otras normativas que dieron origen a los institutos del asilo y del refugio en Latinoamérica, tanto en los protocolos de la década del cuarenta y del cincuenta, como en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Actuamos sobre esa realidad, no sobre una realidad que inventó el Estado uruguayo, aunque debemos reconocer que cuando esto se dio, algunos apoyaron la posición de Estados Unidos -lo que nosotros denominamos esa guerra inmoral, injusta e ilegal- y otros no lo hicieron. Desde esa perspectiva, me parece que desde las posiciones de George W. Bush justificando Guantánamo a la situación actual, se ha mejorado, dado que es el Gobierno de Estados Unidos el que hoy se da cuenta de que no quiere mantener esta situación; sin embargo, tiene restricciones políticas en su propio Congreso. Como considero que el pueblo de los Estados Unidos de América es un pueblo amigo, si nos solicita la posibilidad de ayudar a cerrar esta afrenta a la humanidad, bienvenido sea que el Gobierno pueda colaborar con ello.

Sin duda, el Ministro tiene límites legales para brindar información, no solo por los artículos 17 y 18 de la Ley Nº 18.076, "Derecho al refugio y a los refugiados", sino también por la Ley Nº 18.381, "Derecho de acceso a la información pública", de noviembre de 2008, según la cual la información es pública, salvo que sea reservada, estableciendo en el literal B) de su artículo 9º que una de las condiciones para que la información deba considerarse reservada es que su difusión pueda: "Menoscabar la conducción de las negociaciones o bien, de las relaciones internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de reservado al Estado uruguayo". Por lo tanto, la restricción es doble. Creo que se ha hecho el esfuerzo de ir hasta el límite de lo que se considera información general, abstracta, a los efectos de ilustrar a esta Comisión. Me parece que se ha hecho en forma eficiente, clarificando que en caso de que estas personas vengan, lo harán por su voluntad. Por supuesto, es una voluntad que está restringida, pero no por Uruguay, sino por la ilegitimidad de su detención. ¿Qué les van a decir? ¿Les van a preguntar si se quieren venir a Uruguay? Firmarán lo que firmarán. Eso no será válido para nosotros, pero los recibiremos. De manera que si vienen a nuestro país es porque lo han decidido en las condiciones tan difíciles en las que están.

La segunda constatación que el Ministro ha aclarado en forma inequívoca es que no son presos; no vienen por un intercambio de prisioneros, situación que podría darse, por ejemplo, cuando un ciudadano uruguayo debe cumplir una pena en el extranjero y se pide que la cumpla en nuestro país, de acuerdo a tratados y a prácticas establecidas internacionalmente. No vienen en esa condición.

Entonces, si vienen, lo hacen por su voluntad y no son presos. Si vienen en carácter de refugiados, ¡bienvenido sea!, porque tenemos un esquema claro, predeterminado, reglado, que nos permite acogerlos. Naturalmente, necesitamos el apoyo de Acnur para

que encuadren en esta situación. El Ministro ha adelantado algo que me parece muy interesante: inclusive en la situación hipotética de que no puedan encuadrarla allí, estamos dispuestos a analizar otro marco. Sin duda, prefiero el de refugiado, teniendo en cuenta que la ley sobre los refugiados fue votada por la unanimidad de los partidos políticos en el Parlamento.

Quiero agregar dos hechos que me parece hacen al debate, aclaran la situación y no son menores. No vamos a entrar en todo lo que se ha dicho o se ha dejado de decir. Estamos en campaña electoral; la verdad es que se escuchan tantas cosas todos los días que los que pensamos que los debates deben tener cierto nivel nos vemos sorprendidos por la banalización de los temas. Y no me refiero solo a este asunto, sino a muchos otros; ahora se discute en base a lo expresado en 140 caracteres, como si se pudiera expresar alguna idea razonable con tal brevedad. Muchas veces, lo mejor sería callarse.

Dieciocho Estados han contribuido, cada uno a su manera, a salir de esta situación. Uno percibe la estrategia de la Administración estadounidense: cerrar Guantánamo por la vía fáctica; no la puede cerrar formalmente, con un acto de cierre, pero cuando no haya presos ilegítimamente confinados, esto caerá.

Quiero agregar algo que no me parece menor: la Institución Nacional de Derechos Humanos -que hace aportes y, a veces, dice cosas de nuestro Gobierno que no necesariamente nos caen bien, pero está allí para decirlas- ha hecho una declaración muy clara, enmarcando este hecho como debe enmarcarse.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Martínez Huelmo)

——Agradezco al señor Ministro, al señor Subsecretario y demás asesores. Espero que estas gestiones vayan en la buena dirección a fin de que podamos decir que no solo denunciamos y repudiamos el conflicto que dio origen a Guantánamo, que no solo denunciamos y repudiamos hasta el día de hoy su apertura y su existencia, sino que, de alguna manera, contribuimos -con nuestras limitadísimas posibilidades- con acciones concretas para que cese esta violación sistemática y persistente de los derechos humanos.

SEÑOR TROBO.- El Ministro ha sido muy elocuente, tanto que ha evitado hacer afirmaciones políticas y justificar la posición del Gobierno, eludiendo su responsabilidad en este asunto e introduciendo como tema principal una cuestión que tiene que ver con aspectos vinculados a la legislación sobre refugio, sobre asilo, sobre la consideración que Uruguay tiene respecto de los asuntos vinculados con los derechos humanos y demás.

No me voy a referir a las garantías que existen en la legislación uruguaya para el refugio. Adheriría plenamente a las expresiones de la Diputada Payssé, que ha trabajado en el tema y que, con su elocuencia, nos ha dado una descripción de aspectos vinculados con la importancia de ese instituto, la forma en que Uruguay lo maneja, cómo se ha aplicado en el pasado y cómo, eventualmente, podría aplicarse en el futuro.

Acá la cuestión no es eludir la responsabilidad política de este tema, justificando el hecho de que a ciertas personas se les conceda el refugio. Me ha llamado especialmente la atención que el Ministro invoque la ley sobre información pública para no informar al Parlamento. Invocar la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública -que tiene como único propósito dar a los ciudadanos la posibilidad de conocer lo que ocurre en las entrañas del Estado- para negar información al Parlamento es tergiversar el espíritu de la ley y no asumir la responsabilidad política de decir acá lo que debe decir. Si el Gobierno está resuelto a llevar adelante esto desde hace cuatro meses, desde cuando lo viene negociando con el Gobierno de los Estados Unidos -dicho sea de paso, un Gobierno execrable para la izquierda de nuestro país en muchas circunstancias de la historia e,

inclusive, ahora, para cierta izquierda de nuestro país-, tiene que asumir esa responsabilidad y no escudarse en la ley de información pública para que un funcionario público de la jerarquía política de un Ministro de Estado venga al Parlamento a decir que no informa porque las cuestiones de política exterior están guardadas por dicha ley. Esa es una falta de responsabilidad política y una señal clara de hasta dónde el Ministro quiere asumir responsabilidades en estas cuestiones. Menciono al Ministro porque el responsable de la política exterior ante el Parlamento es el Ministro del ramo, en este caso, de Relaciones Exteriores.

No admito que se diga en el Parlamento que hay leyes que a los funcionarios del Gobierno con responsabilidad política les impiden decir lo que ocurre, lo que se está haciendo y lo que se va a hacer; no lo admito. No lo admitiría ningún legislador -ni de la oposición ni del Gobierno- que se precie de tal -de Representante de la ciudadanía-, que viene aquí para preguntar, no para utilizar la información; viene para conocerla. Hay múltiples mecanismos en el funcionamiento parlamentario a los efectos de hacer operar seguros y resguardos para el manejo de cierta información. Pero si se duda sobre la capacidad política que tiene el Parlamento para conocer un tema de estas características -un tema de política exterior no del Gobierno, sino del Uruguay, profunda diferencia que tenemos con el actual Gobierno y con la política que conduce el Canciller Almagro-, quiero decir que la política no es la del señor Mujica ni la del señor Almagro, sino que es la que tiene consecuencias sobre nuestro país, sobre toda su dimensión, la nacional y la exterior. Por eso es que nosotros reclamamos conocer sobre estos temas con anticipación.

¿Cómo se han dado estas circunstancias? No lo sabemos. Lo único que sabemos es desde qué momento se conoció públicamente esto. Eso sí lo sabemos porque lo conoció la prensa.

En estas horas se ha especulado con que el origen de esta información es de fuentes de la Presidencia de la República que trasmitieron al semanario "Búsqueda" que esto iba a ocurrir. Desde allí se empezó a conocer públicamente esta información, referida a lo que durante cuatro meses nuestro Gobierno estuvo urdiendo con el Gobierno de Estados Unidos.

La pregunta al Ministro es por qué el Gobierno no llamó a la oposición para decirle que iba a hacer un acuerdo con Estados Unidos para lavarle los trapos sucios, para ayudarlo a resolver la situación de Guantánamo. Esto no es para dar refugio a unos señores que están allí. Nosotros no entramos en esta discusión desde la perspectiva de ser más o menos humanitario -nosotros nos situamos en la crítica y otros sectores políticos en el apoyo-, sino desde algo más grave, más profundo, mucho más serio: comprometer la política exterior del país y justificarla en razones humanitarias.

¿Por qué Uruguay es el único Estado que tiene que ofrecer su espíritu y voluntad humanitarios? ¿Es uno de los 183 o 184 Estados del mundo que tiene que ofrecer esto? ¿Cómo se inició esto? ¿Quién lo solicitó? ¿Fue un pedido personal de la Embajadora de Estados Unidos? ¿Fue un pedido personal del Presidente de Estados Unidos, que quiere resolver un problema político interno? ¿Por qué el Senado de Estados Unidos no habilita al Presidente a que esta gente ingrese al territorio de Estados Unidos? ¡Porque esta gente le va a reclamar amparo legal; porque muy probablemente le reclame lo que ha pasado con su vida y con sus huesos en los últimos diez años! ¿Nosotros le vamos a resolver un problema a Estados Unidos? Dejemos de lado la situación humanitaria; acá hay un problema político, que es de previo y especial pronunciamiento: ¿por qué el Gobierno del Frente Amplio no informa a la oposición de estos temas que son importantes y graves? ¿Por qué no se analizan a nivel de los liderazgos? ¿Por qué no se

opera, en un tema que algunos consideran muy importante, con la sensibilidad política que se debe para que esto no suponga una sorpresa y, a su vez, una muy mala solución? Porque esta va a ser una muy mala solución, señor Ministro.

Reitero lo del principio: dejo de lado la legislación sobre el refugio y no me refiero a estos individuos. Está bien que el Ministro diga que hay una ley que le impide dar información sobre estas personas. Yo no quiero saber quiénes son. A mí me importa saber por qué. Obviamente, también es importante tener en cuenta que estas personas, que estuvieron diez años presas bajo la custodia de las fuerzas militares de Estados Unidos, en un territorio administrado que no puede ser alcanzado por la jurisdicción de la Justicia de Estados Unidos, y pasan por el escrutinio que determina que no pueden hacer ningún daño en Uruguay. Nosotros ayudamos al Gobierno de Estados Unidos, que ha tenido encarceladas a estas personas sin justificación, no solamente a que no se haga responsable de haberlas tenido allí, sino a que tengan un salvoconducto a través del Uruguay. ¡Ese es el problema! ¡Es un problema político muy serio y no se puede evitar la responsabilidad diciendo: "Yo no puedo hablar porque la ley me lo impide", o: "Yo no doy esta información porque la ley de información pública dice que en temas de política exterior no se debe hablar"! Entonces, el Ministro no puede hablar con nadie de la Cancillería y tampoco se puede analizar de qué modo reacciona frente a estos temas. La extensión del criterio de impedir al Parlamento conocer temas de política exterior por aplicación de la ley de información pública es una vulgar chicana política que quiere impedir la responsabilidad del Parlamento.

La cosa es muy clara: no hay política exterior de Estado. Lo decimos con pena. En este caso, no se ha informado cabalmente sobre un tema grave e importante para Uruguay ni en forma adecuada a quienes tienen la responsabilidad de conocer. Obviamente, queda para el análisis editorial y, muy probablemente, para la letra de alguna murga, las cosas que se han dicho en estas últimas horas por parte de algunos funcionarios de Gobierno y de la Embajadora de Estados Unidos sobre este tema: que esto es un canje, que es un trueque, que se va a pasar boleta, que acá no hay ningún canje ni ningún trueque, que hay un cubano que Estados Unidos soltó hace unos meses y ahora va a soltar a otros a cambio de esto. Todas estas afirmaciones han salido de las entrañas del Gobierno o de los que están negociando esto con el Gobierno. Si algo es poco serio en todo esto, es el manejo que se ha hecho, y estos agregados, que son folclóricos, pero que denotan la pauta de cómo se está manejando esta cuestión.

SEÑORA MINETTI.- Agradezco que la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes haya sido invitada a esta Comisión; es muy valioso que nos hayan tenido en cuenta.

Estamos satisfechos por la información institucional que nos han brindado; ese fue el motivo de la convocatoria.

Según el concepto que tengamos de derechos humanos, lo vamos a aplicar de una forma o de otra. Nuestro país ha trabajado mucho en políticas de derechos humanos, en las que han participado todos los partidos políticos y la sociedad en su conjunto. A menudo, escuchamos decir a diferentes actores políticos y sociales, a gente común, que están conformes con las políticas de derechos humanos que se han aplicado y que se siguen aplicando. Se han creado herramientas y ámbitos para discutir y avanzar en una política de derechos humanos.

Creo que todos sabemos lo que ha sido Guantánamo y lo que significa ese nombre. Si nuestro país contribuye, recibiendo a personas que han estado recluidas en las peores condiciones durante más de una década en Guantánamo, a que en algún momento, no muy lejano, Guantánamo desaparezca, estoy más que conforme con que este país tome

esa responsabilidad y haga un aporte, porque realmente eso es aplicar una política de derechos humanos.

Se ha dicho que estas personas deberían tener un monitoreo, un seguimiento de Inteligencia, etcétera, cuando lleguen a nuestro país. Tengo entendido que estas personas han estado recluidas sin un procesamiento, o sea que si en más de diez años no encontraron un motivo para procesarlas, estas personas no significan un riesgo en ningún país que las reciba.

Tengo la certeza de que no es el Presidente de la República ni su Canciller quien resuelve dar refugio o no a las personas -en este caso, estas personas que ya aceptaron venir a Uruguay-, sino que es la Comisión, es la CORE que lo hace, pero yo igual quisiera dejar una pregunta pendiente para que sea contestada por el señor Ministro.

También sabemos que hay países que ya han recibido a personas recluidas en Guantánamo. El señor Diputado Michelini dijo dieciocho países. Mi pregunta es si realmente son dieciocho o si se sabe qué cantidad de países han participado en esta negociación.

La política de Derechos Humanos es muy amplia y profunda y a veces para aplicarla, señor Presidente, hay que sentirla y no es fácil. No es fácil tener el concepto claro y sentir lo que es una política de derechos humanos.

Sé, soy consciente y estoy totalmente de acuerdo, que es un tema que se debe manejar con total reserva. Por lo tanto, entendí perfectamente lo que el señor Ministro explicó y las limitaciones en cuanto a que hay cosas de las que no se puede hablar.

Para terminar, deseo saber si hay antecedentes en el ámbito de negociaciones diplomáticas donde haya intervenido el sistema político o los partidos políticos.

Gracias.

SEÑOR MAHÍA.- Quisiera pedir un intermedio de diez minutos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 39)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 50)

SEÑORA PAYSSÉ.- Pedí la palabra nuevamente para hacer ciertas afirmaciones y plantear algunos conceptos que tienen que ver con nuestra visión política acerca de este tema. Me parece que se han dicho algunas cosas que, por lo menos, ameritan una respuesta política, aunque no apartada de la legislación. Expresar que no vamos a enmarcar nuestro debate en la ley porque ya fue muy bien explicitada es como decir que la ley no es el marco en el cual tenemos que trabajar para buscar la solución que estamos procurando. Entonces, voy a referirme nuevamente a la ley pero voy a dejar algunas constancias políticas.

En primer lugar, el Estado uruguayo no le hace favores a ningún país; lo quiero dejar claro. En todo caso, el Estado uruguayo le hace un favor a la humanidad, porque Guantánamo es una afrenta para la humanidad y el Uruguay, como otros países, de alguna forma está tratando de buscar una solución para esta aberración que data de unos

cuantos años. Todos los ámbitos internacionales de derechos humanos de los cuales nuestro país forma parte están de acuerdo en que Guantánamo es una afrenta para la humanidad. Por lo tanto, quiero expresar como constancia política que nosotros no le estamos haciendo favores a ningún país; estamos ofreciendo un servicio o haciendo un favor a quienes no quiero calificar como esta gente ni como estos individuos sino como estas personas, estos seres humanos que están confinados sin debido proceso, para que puedan lograr una solución y tengan derecho a vivir su vida de la mejor manera posible.

En segundo término, no me parece bueno decir, por ejemplo, que el Ministro dijo que los temas de política exterior no pueden ser tratados porque hay una ley de acceso a la información que impide que se hable de ellos. No se trata de eso, señor Presidente. La ley de acceso a la información establece en qué casos existe confidencialidad en materia de temas vinculados con la política internacional. Vaya si habremos escuchado al señor Ministro en reiteradas oportunidades en que ha venido a este ámbito a hablar de política internacional y lo seguiremos haciendo. Quiero descartar esa simpleza de decir que el Ministro dijo lo que no dijo, porque no lo hizo.

Por otra parte, el literal F) del artículo 10 de la Ley Nº 18.076, así como los artículos 17 y 18, se refieren a la confidencialidad. Y no lo hacen gratuitamente ni porque a los legisladores y legisladoras se nos haya ocurrido un día que era bueno meter el tema de la confidencialidad; tiene que ver con la protección de derechos. Si nosotros -voy a ser reiterativa- acudimos al debate parlamentario en la Comisión o leemos lo que los académicos y catedráticos involucrados en estos temas vinieron a decir aquí, comprobaremos que hablaron de la necesidad e importancia de la confidencialidad. Entonces, no juguemos con las palabras. La confidencialidad la dan los artículos de la Ley Nº 18.076 y también, para algunas cuestiones vinculadas con las relaciones internacionales, la ley de acceso a la información.

Termino diciendo que aquí se está haciendo una valoración. Se dijo que esta es una mala solución pero yo no me afilio a la tesis de la profecía autocumplida. Yo aspiro a que todo el sistema político asuma que esta es la responsabilidad de un país que se ha jugado siempre a amparar a aquellos que de alguna manera fueron perseguidos por las causas por las cuales han sido perseguidos quienes hoy están en la consideración de nuestro Gobierno.

SEÑOR CONDE.- Agradezco a los señores Diputados la deferencia de haber permitido a los Senadores hacer uso de la palabra. Confieso que no era mi intención participar en el debate ya que el señor Ministro también está citado próximamente a la Cámara de Senadores por este tema, pero me veo en la obligación de dejar brevísimas constancias políticas ante el contenido del debate que se ha generado aquí.

En primer lugar -creo que en este sentido expreso a todos los legisladores del Gobierno-, nosotros no sentimos en absoluto que el Poder Ejecutivo haya violentado nuestro fuero de legisladores al manejar la información de este caso del modo en que lo ha hecho. No ha vulnerado en absoluto nuestro derecho a la información. Por disposiciones constitucionales y legales nosotros también tenemos vías, reglas, formas y limitaciones para acceder a la información. No tenemos un derecho irrestricto para acceder a ella y, en todo caso, debemos cumplir formas, porque por encima de nuestro derecho están las razones de Estado que pueden invocarse para manejar informaciones bajo reserva en determinadas coyunturas. Nosotros mismos, en las Cámaras, a veces hemos optado por pedir sesiones secretas, ya sea en caso de Comisiones o de plenarios, para manejar determinada información que se considera que compromete las posiciones de Estado.

Por otro lado, como han dicho la señora Diputada Payssé y el señor Diputado Michelini, el señor Ministro hace bien en ceñirse a los artículos 16 y 18 de la ley sobre refugio. Como es conocido por todos, yo trabajé casi dos años y medio en la Comisión de Refugiados. Mientras estuve allí -bajo las órdenes del señor Ministro, además- actué exactamente con el mismo criterio, que es el de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores: respetar estrictamente la ley sobre refugio, porque se respeta el derecho sagrado del refugiado a gozar, con garantías, de todos los derechos humanos que le son inherentes a su condición de persona y a su estatuto de refugiado.

Por último, sin entrar en ningún debate, quiero decir que no se puede, casi al pasar, reprocharnos que estamos siendo cómplices de alguna conducta atentatoria de Estados Unidos frente a derechos de otras personas o de otras naciones. Nosotros no estamos siendo cómplices de los Estados Unidos en nada; este caso no cambia el balance histórico que tenemos respecto de la conducta de Estados Unidos, fundamentalmente en relación con América Latina y su política colonialista brutal a lo largo del siglo XX. No estamos poniendo en juego algo que tampoco es patrimonio de las posiciones políticas de la izquierda latinoamericana ni de la izquierda uruguaya, como ha dicho aquí algún señor Diputado. La conducta internacional de Estados Unidos y sus relaciones con América Latina ya son patrimonio de la historia y de los historiadores, y no son una simple posición política. Cuando se quiera constatar lo bueno y lo malo que esas relaciones han tenido, se puede recurrir, incluso, a los propios documentos desclasificados del Departamento de Estado de dicho país. De modo que no vamos a entrar en ese simplismo; no vamos a contestar ese reproche cuasi demagógico. A los Estados Unidos le reclamamos lo que tenemos que reclamar y, si es posible cooperar en algo, en bien de la humanidad y de nuestras relaciones, vamos a hacerlo. No es por anteojeras ideológicas que regulamos nuestras relaciones con Estados Unidos; es en función de nuestros principios de nación soberana y del derecho internacional.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Hemos hecho nuestra exposición basada en fundamentos muy claros, que han permanecido; es decir, nadie ha podido refutarlos y acá se han mantenido incólumes. Hemos actuado de manera seria, profesional y nuestro trabajo ha tenido, de alguna manera, el respaldo de este Cuerpo, lo que nos complace. Quizás alguno nos haya pedido algún posicionamiento político, pero estamos diciendo la posición del Gobierno, y ese es el punto determinante en el cual no existe ningún punto de inflexión.

El señor Diputado Posada hacía referencia a que este tema fue conocido a partir de la prensa. No era voluntad del Gobierno que este tema se conociera de ese modo. Nuestra idea era hacer el trámite institucional correspondiente hasta que el tema entrara en la CORE, donde hay representantes del Parlamento; así podrían tener amplia información y pleno conocimiento del tema, así como de este procedimiento. Si decidíamos utilizar otra vía, también lo íbamos a comunicar. El problema es que esto se filtró mientras yo estaba en Estados Unidos. Iba en un auto entre Filadelfia y Washington cuando me avisan desde el Departamento de Estado que había existido una filtración desde Guantánamo a un medio de prensa de Estados Unidos y que, por lo tanto, esto iba a tener pronta difusión pública. Probablemente, alguien adelantó la jugada también en Uruguay, porque salieron las dos versiones concomitantemente. Entonces, no es nuestra responsabilidad esa filtración a la prensa sino que se dio en otro ámbito, mediante funcionarios de otro país.

Siempre hemos pedido concurrir e informar con las reservas del caso. Hoy hemos procedido así, teniendo en cuenta también los límites que nos impone la ley. Nadie ha podido eliminar el límite que la ley sobre refugiados nos impone para tratar este caso.

Nuestras negociaciones se realizan, fundamentalmente, en Uruguay. Las llevamos personalmente el Subsecretario y yo, y son esencialmente con la Embajadora o con funcionarios de la Embajada. Consideramos que los valores republicanos y democráticos están siendo bien defendidos en estas negociaciones.

Hubo expresiones incomprensibles del señor Diputado Garino, pero yo ya he hecho referencia, en este ámbito, a los problemas de comprensión que tiene el legislador y no lo voy a reiterar. Ya habíamos dejado muy claramente expresado que Uruguay no va a ser carcelero, que no van a ser detenidos, que no van a estar presos en Uruguay. No hemos entreverado los refugiados judíos con las personas detenidas en Guantánamo; son dos casos absolutamente diferentes pero a los que se les puede aplicar el mismo instituto. Creo que eso es comprensible para todos menos para el señor Diputado Garino.

SEÑOR ESPINOSA.- ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Discúlpeme, señor Diputado, pero prefiero terminar mi exposición sin interrupciones.

(Interrupción del señor Representante Espinosa.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE.- Les pido, por favor, que dejemos concluir al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Hemos considerado contestar al señor Diputado Garino Gruss. Los compromisos que tenía el señor Diputado Garino Gruss consistían en salir de aquí para hablar con la prensa y escribir a través de "twitter" para seguir con el tema, expresando esta clase de falsedades. Entonces, nos hemos permitido rebatirlas aunque el señor Diputado Garino Gruss no esté presente en Sala.

En vez de hablar con la prensa o a través de su "twitter", él tuvo la opción de permanecer sentado en este ámbito y escuchar mis respuestas.

(¡Apoyado!)

——No vamos a ser cómplices de la situación. Hemos sido más que claros respecto a cómo consideramos el asunto de Guantánamo y la situación de estas personas privadas arbitrariamente de su libertad. Para nosotros estos son temas insoslayables. Y hemos sido muy claros en la defensa de los derechos humanos, inclusive, antes de esto.

Antes de que esto sea considerado por la Comisión de Refugiados se requiere de una instancia previa: concretamente, la consideración por parte del Congreso de Estados Unidos que, de no aprobarlo, estas personas nunca llegarán acá. Este es un punto muy importante. Estas personas deberán ratificar su vocación de venir a Uruguay -y, por lo tanto, el instrumento jurídico que vamos a aplicar para este caso- luego de que su salida sea aprobada por el Congreso de los Estados Unidos.

Esto tiene que ver con la fecha solicitada por el señor Diputado Espinosa y con el procedimiento. No estamos en condiciones de comenzar con el procedimiento ni de poner las cosas sobre la mesa hasta que no se termine el trámite que debe realizar Estados Unidos para habilitar la salida de estas personas. Después de eso, reitero, estas personas podrán ratificar su voluntad de venir a nuestro país y, a partir de ahí, expresarán si desean ser refugiados en Uruguay.

Los Diputados contestaron muy bien lo relacionado a la alarma pública y la reserva con este ámbito. A veces, cuando se manifiestan expresiones como las del señor Diputado Trobo, pienso que he sido el Ministro que más veces ha concurrido, que tengo el récord de interpelaciones y de llamados en régimen de Comisión General, pero seguiré explicando este tema.

Hemos fijado la posición del Gobierno, y lo hicimos en este ámbito porque no podíamos hacerlo en ningún otro. Cada vez que me entero que me van a llamar a Sala, que voy a ser interpelado o que debo concurrir a una Comisión, suspende el diálogo con la prensa sobre el asunto en particular a efectos de informar directamente a los Diputados. Esta es una forma de proceder, que no me van a sacar ni de casualidad.

He tenido posibilidades de hacer entrevistas durante todo este tiempo, pero entiendo que no es la manera. Cuando uno debe concurrir a Sala, viene a Sala, explica y fija la posición de Uruguay. Aquí está el Ministro de Relaciones Exteriores explicando la posición que ha defendido Uruguay en su negociación con Estados Unidos sobre este asunto.

No hemos aludido ninguna responsabilidad, sino que hemos asumido todas las responsabilidades políticas, como corresponde, en cada caso.

No fueron cuatro meses de negociación. Puede ser que la decisión de acogerlos se hubiese tomado, como dijo el señor Presidente, pero eso fue después de la visita a Guantánamo porque hasta ese momento no teníamos ninguna resolución; eso fue en febrero. No tenemos ni teníamos una decisión adoptada hasta el instrumento. Hemos recibido un espaldarazo muy fuerte de parte de la comunidad internacional. Al revés de lo que se dice, la comunidad internacional hoy felicita a Uruguay por su defensa de los derechos humanos, por tomar las decisiones que debe adoptar en la defensa de los derechos humanos, por asumir una responsabilidad en el ámbito internacional con respecto a los derechos humanos. Menos la oposición en esta Sala, el resto del mundo está conteste con esto.

Mi tranquilidad de conciencia, de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Trobo, es que pone un tema político por encima del humanitario. Yo pongo el tema humanitario por encima de lo político. Por lo tanto, construir una política exterior de Estado basada en esos conceptos, es muy difícil. ¡Es imposible!

Nosotros vamos a privilegiar lo humanitario sobre cualquier solución política que pueda necesitar Estados Unidos para el cierre de Guantánamo. Y dije que si yo pudiera traer a los 154 que quedan en Guantánamo para que se pueda cerrar, me los traía mañana, porque verdaderamente es una ignominia para la humanidad; hemos retrocedido a épocas anteriores al "habeas corpus". Es una barbaridad. Definitivamente, queremos una solución humanitaria. Si Uruguay tuviera todas las condiciones, iríamos por este camino.

Hay más Estados que asumieron esta responsabilidad; esperamos que sean muchos más en el futuro y que el concepto de solución humanitaria y la cooperación internacional sean cada vez más fuertes.

No es una mala solución, sino una buena solución. El reconocimiento internacional que hoy hemos tenido muestra que es una buena solución, que estamos trabajando bien y que vamos por los caminos jurídicos correctos. No hay dudas al respecto. Hemos sido muy consistentes en nuestro trabajo de equipo, que ha funcionado interinstitucionalmente con el trabajo de otros Ministerios; la negociación y las relaciones con los organismos internacionales se han centrado en la Cancillería, como corresponde

Hemos informado en este ámbito, como siempre. Será la CORE la que adopte la decisión final respecto a si pueden ser refugiados. En ese momento los Diputados conocerán todo -hay Diputados de la oposición que integran la CORE-, de la "A" a la "Z". Hasta ahora son 18 países. Solo nos hemos amparado en la ley de acceso a la información. También nos amparamos -lo he explicado reiteradamente- en la ley de refugio, que tiene una sanción muy clara. Entonces, por más que me induzcan a violar

esa norma, si no tengo un mandato de un Juez, lamentablemente, no voy a dar esos datos, por más amplitud de información que tengo con esta Casa.

SEÑOR ESPINOSA.- Debo dejar constancia que el aprecio y respeto que tengo por el señor Ministro es dentro y fuera de este ámbito, pero voy a discrepar en lo político.

No es cierto que no se haya hecho alguna gestión por parte de los legisladores para tener conocimiento sobre este asunto. Fui de los que golpeó la puerta para obtener información, y aún estoy esperando las respuestas a las llamadas telefónicas que hice a varios lugares.

Cuando desde el Ministerio se niegan a dar fechas precisas, no es algo casual. No puedo inducir ni malinterpretar sobre un ocultamiento intencional, pero sí de una desprolijidad, que tiene que ver con el buen relacionamiento interinstitucional.

Cuando el señor economista Porto hace uso de la palabra, debo interpretar que lo hace como Subsecretario y no como integrante de la CORE, porque como integrantes de ese organismo primero deberíamos habernos reunido para evaluar cuáles son los conceptos que su Presidente hoy podría haber manifestado en este ámbito. Por lo tanto, dejo constancia de que lo comentado por el economista Porto -lo digo con todo respeto- fue en calidad de Subsecretario de Relaciones Exteriores y no como Presidente de la CORE porque, como se sabe, ese organismo tiene una Presidencia rotativa y este año deberá rotar.

No voy a hablar acá porque no estamos para eso, sino para que cuando salgamos le digamos a Juan Pueblo cuáles son las conclusiones que tenemos de la visita de esta delegación. No voy a rasgar mis vestiduras ni a polemizar sobre quién siente más o menos los derechos humanos, pero o puedo aceptar que desde el Poder Ejecutivo se diga que todo el mundo, todo el planeta valora la actitud del Gobierno uruguayo, menos la oposición. ¡No! ¡Menos no!

El Ministro, el Ministerio ni el Gobierno saben lo que yo pienso al respecto y qué voy a votar cuando en la CORE nos encontremos en esta instancia de análisis. Menos puedo aceptar, pero mucho menos -eso pido que se reconsidere-, que ningún Ministro ni integrante del Gobierno intente o pretenda ofender a un colega de mi partido. Problemas de comprensión tienen varios en este país, hasta el propio Presidente, y lo digo con respeto. Si hablamos de sensibilidad de los derechos humanos, no puede decir el Presidente que esto es un cambio de favores y que le va a pasar la boleta después, oportunamente, a quien haya coordinado. Eso no lo permito, ante nada ni ante nadie. Los legisladores de la oposición se podrán equivocar, pero jamás faltar el respeto a nadie. Cuando se habla de problemas de incomprensión, me voy con varios. Yo no entendí algunas cosas que dijo el señor Ministro. Entonces, soy otro nabo que no sabe comprender. Tengo también problemas de comprensión y, sabe por qué, señor Presidente, porque me quedan muchas dudas. Me voy con más dudas que con las que vine. No sé cuándo se empezó esto a coordinar, quién lo propuso, cómo se propuso. De la confidencialidad de la que hablan algunos legisladores, con respeto les digo que lean bien el artículo 17. La confidencialidad de la Ley N° 18.076 se restringe a los órganos que crea la propia ley y a sus integrantes. Ahora, quédese tranquilo señor Presidente porque vamos a ser muy confidenciales porque nos sabemos un pepino de lo que está trabajando el Gobierno en este sentido. Eso sí, después de que esté todo resuelto nos van a someter a consideración en los organismos competentes para que decidamos sobre esta cuestión por la vía de los hechos, porque estos señores primero van a tener que venir; de alguna manera los van a traer. Sin embargo, y no voy a entrar en el debate de tecnicismos, porque no es el momento, y no vamos a agarrar como un chicle la ley de interpretación, indudablemente, hay plazos y formalidades que se han violentado.

Después se hace el juego de palabras: no porque vienen de esta manera; vienen de la otra; la Secretaría Permanente está informada; no está informada; se elevó al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados; no se mandó; se tendría que haber dado conocimiento a la CORE, pero no se le dio. Ya está, ya pasó. Pasó lo que pasa siempre: el Gobierno hace lo que quiere. Y está bien que lo haga, es el Gobierno. Se dice que aquí hay preocupación -podemos jugar con las palabras: alarma pública, preocupación, interés público en saber- ¡vaya si la habrá!

Quienes de alguna manera podríamos colaborar en esta propuesta en aras de salvaguardar un derecho humanitario, reitero, porque así nuestro sentimiento lo indica, hemos quedado pintados al óleo.

Entonces, esa apertura de puertas, esa posibilidad de acceder a la información, esa confidencialidad de que se habla, no es tal. Ya la Secretaría Permanente de la CORE está informada de todo esto. Ya se hicieron trámites y consultas. Por supuesto, que hay vericuetos que se pueden promover, acordar o decir para no decir las cosas por su verdadero nombre.

Tendría muchísimas cosas para cuestionar en cuanto a la política internacional y a cuál ha sido nuestra actitud. He visto deambular en este Parlamento, créanme, a muchísimos integrantes de países extranjeros que han venido a golpear la puerta con situaciones similares. No voy a politizar el tema. Disidentes cubanos acá, ¡montones! El tratamiento no ha sido el mismo. Detenidos de conciencia en el mundo, ¡montones!

Ahora, lo que lamento es irme de acá escuchando algunas versiones por parte del oficialismo que dicen que tienen un sentimiento mayúsculo, mucho más grande que los de la oposición y que el mío propio, en respeto a los derechos humanos. Pero me voy de acá sabiendo que me diferencio mucho del Presidente Mujica. Yo no cambio mi respeto de los derechos humanos por un cambio de favores.

SEÑOR TROBO.- El Ministro me señala como practicante de un concepto que yo no he expresado aquí, y creo que no se me puede malinterpretar. Yo no dije que las cuestiones políticas estaban por sobre las cuestiones humanitarias. No soy de los que creen que la política está por encima de lo jurídico. Téngalo claro, Ministro. No soy de los que creen que la política está por encima de lo jurídico. Lo que pasa es que en estos temas estamos hablando de dos cuestiones. Yo no quiero discutir si Uruguay es o no humanitario respecto de estos casos. Lo que quiero discutir es lo que a mí me parece que es previo y es por qué actuaron del modo que actuaron; por qué escondieron; por qué no consultaron; por qué en este como en otros temas no se trabaja a nivel nacional para tomar decisiones nacionales; porque todo este problema que ha surgido, toda esta desinformación sistemática que se ha provocado a partir de lo que dice el Presidente, el Ministro del Interior, la Embajadora de Estados Unidos -y me gustaría saber si la Cancillería ha hecho algo respecto de la señora Embajadora Reynoso cuando desmintió públicamente al Presidente de la República- ha sido por un muy mal manejo, por una muy mala gestión que es, lamentablemente, mala gestión en política exterior en este o en otros casos en que se han repetido las mismas circunstancias.

SEÑORA QUINTANA.- Quiero responder algunas intervenciones de algunos colegas. Primero, me siento muy representada por los dichos de los compañeros que ya hablaron.

Tengo la sensación de que aquí se querían escuchar algunas cosas y no se escucharon porque no hay tales cosas. No se pueden decir cosas que no son así. Creo que no pasa por un tema de comprensión; voy a apelar a aquel refrán que dice que no hay peor sordo que el que no quiere oír. Se ponen con una sensación de que quieren

escuchar algo y se repiten argumentos a pesar de las explicaciones que dio el señor Ministro.

No acostumbro a hablar de las intenciones cuando no tengo pruebas, porque lo subjetivo es muy difícil de poder probar. Pero tengo la sensación de que aquí lo que se quería hacer era salir a la prensa a determinada hora sin las respuestas del señor Ministro sobre las dudas que aquí se plantearon. Y hago referencia, para que conste en la versión taquigráfica, que el miembro convocante no está en Sala cuando el Ministro comenzó a dar las explicaciones correspondientes.

Uruguay es un ejemplo en América Latina de ser un país solidario en la discusión de los derechos humanos y de lo que vamos a hacer con la gente que está en Guantánamo. Lo que sí me queda claro es que hay una intencionalidad política de que se diga algo que no es. No sé dónde los legisladores que hablaron anteriormente han encontrado o leído y dan por cierto que esto es un intercambio de favores y que hay algo a nivel institucional que dé fe de eso. Si es así, yo lo desconozco.

SEÑORA MINETTI.- Vuelvo al principio. Sigo sosteniendo que según el concepto que se tenga de derechos humanos es de la forma en que vamos a actuar en la vida. A mí me parece que es importante para cualquier ser humano ser coherente y en mi vida trato de ser coherente y como decía mi padre cada cual vive con su conciencia.

(Ocupa la Presidente el señor Representante Trobo)

——Por lo tanto, voy a insistir en algo que expresé y que fue una pregunta que hice al señor Ministro que a lo mejor, como estaba hablando, no pudo captar.

Leí sobre el tema. Es obvio que uno lee la prensa. Pero para asesorarme de la historia de nuestro país sobre este tema, leí y me informé. Por eso le hice esa pregunta. Yo estoy segura de que no hay antecedentes en nuestro país de que en relaciones diplomáticas hayan intervenido los partidos políticos de un sistema político. Estoy segura de eso, pero en realidad hago la pregunta a quien tiene mucha más potestad que yo para responder

Cuando se dice: "No fuimos consultados", yo no lo veo así. Cuando se dice que estamos haciendo favores, tampoco lo veo así. Creo que quedó más que claro que somos coherentes con nosotros mismos, y que estamos de acuerdo con las políticas de derechos humanos que decimos hacia fuera. Por tanto, contribuir a esa monstruosidad que es Guantánamo -¡porque es una monstruosidad!; nadie lo va a negar-, ¿no es aplicar una política de derechos humanos? Si no fuera así, lo que consideramos derechos humanos deja mucho que desear. ¡Muchísimo que desear! Yo respeto la posición que tenemos todos como legisladores, porque somos seres políticos, y hacemos política. Y a veces hasta hacemos política con lo que mejor nos conviene, con lo que nos da más rédito, con lo que nos da más prensa -esto también cada cual lo lleva en su conciencia-, pero hacer política con la situación de personas que han vivido de esa forma, durante tantos años cuando hemos hecho gárgaras -perdonando la expresión- diciendo que en este país todos hemos contribuido a terminar con las atrocidades, de las que hemos sido cómplices -parece que hoy el pasado reciente no se tiene en cuenta, y no estamos de acuerdo con la posición, que por lo menos se intenta llevar adelante en una negociación diplomática entre Estados Unidos y Uruguay-, ¡por favor!, eso es ser incoherente. Y no un incoherente político porque según del lado que veamos la política, vamos actuar; es ser incoherente como ser humano, como persona, como ciudadano.

Para poder decir que hemos aplicado buenas políticas de derechos humanos y que hemos contribuido a ellas, tenemos que demostrarlo. ¡ Y hay que demostrarlo! Y esta es una forma de demostrarlo. Podemos estar de acuerdo o no con alguna expresión que dio

el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay. ¡Pero, por favor! Soy una señora mayor y, por razones obvias, he sido oposición toda mi vida. Siempre he respetado -aunque no siempre compartido- las expresiones de los señores Presidentes. Y si vamos a analizar las expresiones de los señores Presidentes ¡por favor!, lo que ha dicho el señor Presidente de la República no tiene nada que ver con lo que han dicho otros señores Presidentes. En su momento, yo las he escuchado; pude haberlas compartido o no.

Entonces, venir a este ámbito diciendo que se ha mentido, que se ha negado la información al ámbito político, yo, que soy un ser político y pertenezco a este ámbito, no tengo por qué tenerla todavía.

También se ha dicho que se estuvo convocando a la CORE en su momento. Creo que esto hay que manejarlo con mucho respeto, porque su integración se hace a través de una ley. La ley dice bien claro que quien integra, representando a la Cámara de Representantes, es el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, o quien esta designe. En este caso, la integra el señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos. Entonces, hay que ser muy cuidadoso, porque quién la integre -no importa de que partido político sea, porque es Presidente o lo eligió la Comisión-, no puede ir con posiciones personales y manejarse con las leyes que existen. Por eso yo pregunté al señor Ministro: ¿es la CORE la que resuelve y no el señor Presidente de la República, el Canciller, el Subsecretario o un Legislador. ¿Es la CORE la que resuelve? Entonces, ¡por favor!, tenemos que ser cuidadosos, respetuosos de ese ámbito, y agradecer que exista. No podemos decir que nos están eludiendo o que no podemos tomar cartas en el asunto. ¡Vamos a tenerlas en el momento que sea!

Reitero: las políticas de derechos humanos son muy difíciles de aplicar, pero es muchísimo más difícil que perduren en el tiempo. Por eso en este país, que estamos gobernando desde hace nueve años, hemos logrado -con el aporte de muchos, y a veces con el de la oposición-, con el compromiso y la responsabilidad que tenemos como fuerza política, que las políticas de derechos humanos que estamos instrumentando perduren en el tiempo, al margen de los partidos políticos que vayan a gobernar este país.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Debo reconocer -ya que el señor Diputado lo ha hecho públicamente- mi aprecio hacia el señor Diputado Espinosa, fuera y dentro de este ámbito. Convivimos en el mismo departamento, y conozco su manera seria de trabajar, y de acercarse a la Cancillería para conocer los temas.

No nos consta que nos haya pedido una reunión para hablar de este tema porque estuvimos una semana en Estados Unidos, otra en Caracas y otra, en Santiago de Chile, en la asunción de la señora Bachelett. Quizás por esto haya quedado pendiente.

Ha hecho una defensa del señor Diputado Garino Gruss. El señor Diputado Espinosa no tiene ningún problema de comprensión. Quizás se va con más dudas, pero es porque comprende bien. El señor Diputado Garino Gruss directamente no me entendió. En otra ocasión ya se lo hemos dicho personalmente al señor Diputado Garino Gruss. Por tanto, estamos utilizando los mismos conceptos que empleamos antes, y de los que no nos retractamos porque están más que evidenciados.

Quiero decir que esto comenzó a principios de febrero; no tengo la fecha exacta. El Presidente Obama hizo una llamada al señor Presidente Mujica, después de una reunión con la señora Embajadora. Estos son los quiénes, el cómo y el cuándo se empezó a enfrentar la situación. Después hubo una misión a Guantánamo para conocer a esta gente, luego se realizó una investigación sobre antecedentes, y el repaso de las

condiciones de vida. La negociación diplomática que comenzó posteriormente señaló que los antecedentes no eran peligrosos.

En este tiempo, prácticamente hemos aceptado a aquel que haya pedido refugio -no sé si alguno ha pedido asilo- y a todos. Saben muy bien que nos puede haber costado más o menos, pero hemos recibido disidentes cubanos cuando han visitado nuestro país. Todos conocen muy bien la historia de la visita de "Las damas de blanco" y las consecuencia de haber sido recibidas por el señor Presidente, el señor Vicepresidente y el Canciller. O sea que no tenemos ningún tema de conciencia en esto; siempre hemos sido muy lineales respecto a las posiciones que tenemos que tomar.

Hoy hablábamos, en este caso específico, de lo humanitario por encima de lo político, y lo reiteramos. Una frase del señor Diputado Trobo -ahora ocupando nuevamente la Presidencia- señalaba que debíamos dejar lo humanitario de lado. Quizás después podamos hablar al respecto. Esa frase me indujo a decir exactamente lo que dije: para nosotros este es un tema humanitario, vamos a privilegiar lo humanitario y todo lo que podamos hacer para resolver la situación humanitaria de los detenidos arbitrariamente en Guantánamo.

El señor Diputado Trobo se refirió a la mala gestión de la política exterior, específicamente para este caso. A nosotros nos alegra tener el reconocimiento de ACNUR, y de la negociación con el Gobierno de Estados Unidos en los más amplios términos de seriedad, de respeto mutuo y de equidad de las partes. En este caso ese reconocimiento es a la gestión de política exterior.

Hace uno o dos días el señor Diputado Trobo hizo un reconocimiento personal a otra gestión de política exterior que había realizado. Por tanto, creo que podemos tener mucho crédito en cuanto a lo que hacemos en materia de política exterior; lo que hemos venido haciendo durante estos cuatro años, y tenga la tranquilidad de que vamos a seguir por esta línea.

Con respecto a la intervención de los partidos políticos en la política exterior, lo que sabemos de casos anteriores -especialmente, los detenidos en Guantánamo- es que se resolvió de la manera más reservada posible. Hubo una filtración que no nos correspondió a nosotros, y nos avisaron: "Miren que esto va a salir". De todas maneras, como dijimos, preferimos informar aquí a sacar una filtración. Cuando decimos algo, le ponemos nombre y apellido: Luis Almagro o Luis Porto. No tenemos problema al respecto.

A veces, hay parlamentarios que vienen a vernos para impulsar algún tema o para pedir una solución a un problema de política exterior. Generalmente, somos muy receptivos y lo que puede solucionarse, se soluciona. Pero este caso, teniendo en cuenta las condiciones que pone la ley, ¡ojalá hubiera podido permanecer reservado durante mucho más tiempo! No se nos escapó a nosotros; la yegua se enredó en otro lado. Cuando nos avisaron, lo lamentamos. Nosotros, simplemente, asumimos una actitud diferente a la de otros miembros del Poder Ejecutivo y mantuvimos un silencio absoluto hasta ahora. Pero cada uno ve la política y entiende cómo informar como le parece.

Continuaremos viniendo -nos tocará concurrir al Senado en régimen de Comisión General- y seguiremos informando sobre este tema todas las veces que sea necesario, con la precisión con la que lo hemos hecho hoy.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos agradecer su presencia y su preocupación por asistir a la convocatoria de la Comisión a pocas horas de haber llegado al país. Se consideraba importante que concurriera el día de hoy.

Quiero señalar al señor Ministro que no va a tener mucha libertad, porque en algunos días deberemos vernos de nuevo, seguramente cuando su agenda lo disponga. La Comisión resolvió, en su sesión del día miércoles, invitarlo para recibir información sobre Venezuela y su misión en el marco de la Unasur, en la ciudad de Caracas. Desde ya, señalamos que era inadecuado tratar ese asunto en esta sesión, porque el tema principal era el que se trató. Por lo tanto, buscaremos una instancia en la agenda para poder analizar ese asunto, que es de especial preocupación.

Debo decir públicamente, ya que el señor Ministro lo ha revelado -lo había mantenido en reserva-, que hice referencia a su actitud en esta visita a Venezuela, en particular con relación a la entrevista que mantuvo -junto con otros Cancilleres- con delegados y representantes de la Mesa de la Unidad Democrática. No bien terminó la reunión, de cuatro horas, me hicieron saber su beneplácito con el talante con el que el Canciller de Uruguay encaró ese análisis y esa conversación. Esas cosas se reconocen; a veces, uno hace muchísimas gestiones que no se conocen. Es bueno que se reconozcan. Por eso, en este tema, hubiera sido bueno que tuviéramos ese diálogo desde el inicio. Pero es una cuestión de interpretación frente a un fenómeno o a una situación que, por cierto, puede tener dos, tres, cuatro o diez visiones diferentes.

Nuevamente, agradecemos la vista del señor Ministro.

Recordamos a los integrantes de la Comisión que hemos acordado que la sesión del día miércoles se realice a la hora 14 y 15.

Se levanta la reunión.

≠